

No. 07

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

JULIO 2020



INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Luis Alberto Mejía Jiménez

Bogotá, D.C., agosto 2020

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	18
2.1. Clasificación.....	18
2.2. Categorización.....	18
2.3. Generación	19
2.4. Regionalización e infraestructura.....	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	25
3.1. Capacidad ERON	25
3.2. Población reclusa intramuros.....	25
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	27
3.4. ERON sobresalientes.....	28
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS.....	33
4.1. Género	33
4.2. Situación jurídica.....	33
4.3. Rango de edad	35
4.4. Ciclo de escolaridad.....	36
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado	37
4.6. Demografía ERON por Regional.....	38
4.7. Comportamiento delictivo.....	42
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIÓN EXCEPCIONAL	44
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	51
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	51
6.2 Programas psicosociales	53
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	54
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	56
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	58
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS.....	61
11. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO – JULIO 2020	62
12. DATOS RELEVANTES JULIO 2020.....	63

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales	16
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes	16
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes	17
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad	17
Tabla 6. Clasificación de los ERON	18
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Central	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas	23
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	27
Tabla 19. ERON con mayor capacidad	29
Tabla 20. ERON con mayor población	29
Tabla 21. ERON con mayor sobrepoblación	30
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	30
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%	32
Tabla 24. ERON con disponibilidad de cupos	32
Tabla 25. PPL intramuros, género	33
Tabla 26. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes	33
Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica	34
Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años	34
Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención	34
Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión	35
Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad	36
Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad	37
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas	38
Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado	38
Tabla 35. Demografía regionales	38
Tabla 36. Demografía ERON Regional Central	39
Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidente	40
Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte	40
Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente	41
Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste	41
Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas	42
Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales	42
Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros	43
Tabla 44. PPL intramuros con condición excepcional	44
Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional	45
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	45
Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional	45
Tabla 48. PPL adulto mayor, regional	46
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional	46
Tabla 50. PPL con discapacidad, regional	47
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional	48
Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional	48
Tabla 53. PPL extranjera, género	48
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica	49
Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen	49
Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	50

Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales	50
Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	53
Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales.....	53
Tabla 60. PPL en domiciliaria	54
Tabla 61. Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria.....	55
Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica	57
Tabla 63. Incidencia delincuencia PPL con vigilancia electrónica.....	57
Tabla 64. PPL reincidente por ubicación	58
Tabla 65. Incidencia delincuencia PPL intramuros reincidente	59
Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020.....	60
Tabla 67. Gasto global PPL intramuros - Vigencia julio 2020.....	61
Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, junio - julio 2020	62

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	16
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	25
Gráfica 5. PPL intramuros, julio 2019– 2020	26
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales	26
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, junio - julio 2020	26
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020.....	27
Gráfica 9. Sobre población e índice de hacinamiento, regionales	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020	28
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020	35
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	56
Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	59
Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020	60

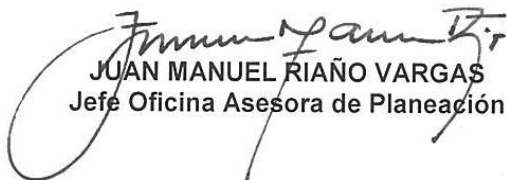
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 07 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo julio de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., agosto 2020



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia "Entre muros para la libertad 2018". Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019. Fecha: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI*. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019. <http://solucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciado dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019

⁸Ibidem.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatiff/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹²Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴Ibidem

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²².

¹⁵Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶Ibidem

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

Penitenciaría: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

²⁴ Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019

²⁵ Ibidem

²⁶ Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

En julio de 2020, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 181.844 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,3% (178.697).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,5% (2.653).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (494).

La población reclusa a cargo del INPEC (178.697), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

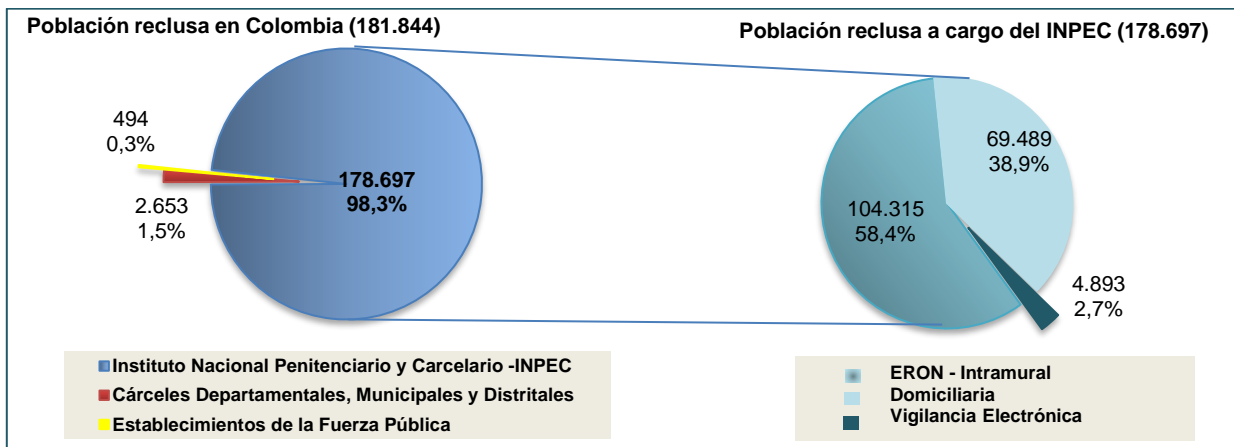
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 58,4% (104.315).
- En Domiciliaria, 38,9% (69.489 - incluye 230 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,7% (4.893).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	104.315	58,4%	57,4%
	Domiciliaria (incluye 230 Gestores de Paz)	69.489	38,9%	38,2%
	Vigilancia Electrónica	4.893	2,7%	2,7%
	Subtotal INPEC	178.697	100,0%	98,3%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.653	84,3%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	494	15,7%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.147	100,0%	1,7%
Total población reclusa país		181.844		100,0%

Fuente: GEDIP–julio 2020

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP –julio 2020

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional y género.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	35.569	2.538	38.107	12.725	3.095	15.820	1.597	316	1.913	49.891	5.949	55.840
Occidente	19.012	1.350	20.362	10.739	1.868	12.607	383	82	465	30.134	3.300	33.434
Norte	10.707	207	10.914	19.073	3.033	22.106	748	80	828	30.528	3.320	33.848
Oriente	9.663	683	10.346	5.189	915	6.104	358	22	380	15.210	1.620	16.830
Noroeste	11.577	1.210	12.787	6.766	1.555	8.321	645	108	753	18.988	2.873	21.861
Viejo Caldas	10.754	1.045	11.799	3.483	1.048	4.531	419	135	554	14.656	2.228	16.884
Total	97.282	7.033	104.315	57.975	11.514	69.489	4.150	743	4.893	159.407	19.290	178.697
Participación	93,3%	6,7%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	84,8%	15,2%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%
	58,4%			38,9%			2,7%			100,0%		

Fuente: GEDIP – julio 2020

Con respecto a la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 355. De 2015 a la fecha, la tasa de población reclusa se ha incrementado en 4 puntos.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL Inpec (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	178.697	-12.473	-6,5%	0,4%	355

Fuente: GEDIP –julio 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

³² DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que, en 2015, una vez menguado el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El mes de julio de 2020 muestra decremento de 15,7% (-19.487), con respecto al corte del año anterior.

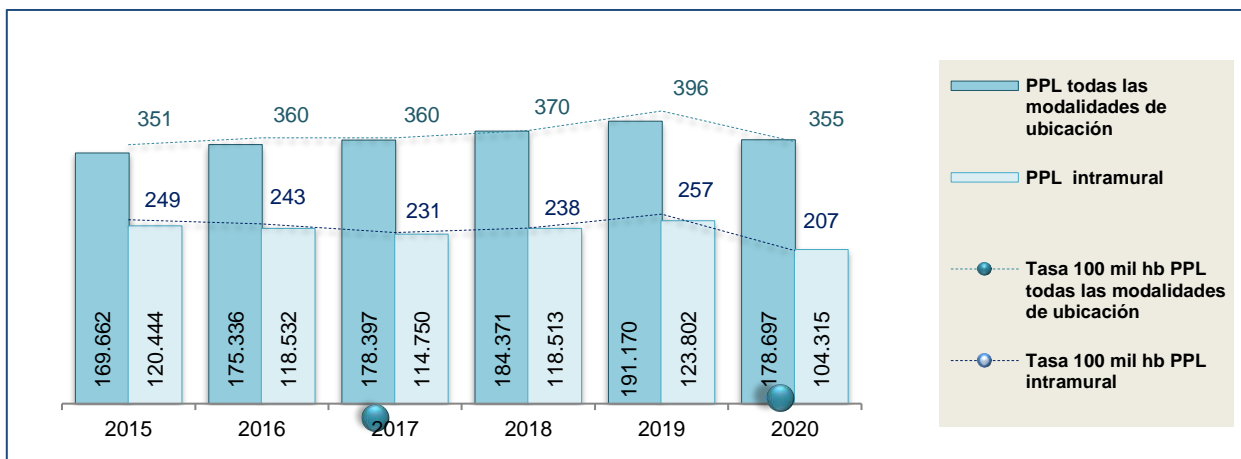
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 207, es decir, 42 puntos menos de la registrada en 2015, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	104.315	-19.487	-15,7%	0,2%	207

Fuente: GEDIP– julio 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – julio 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

En caso de solo tener en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (35.195.630), la tasa de internos a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 508 y la de PPL intramuros, 296.

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vig. electrónica)	Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes	Población intramuros	Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	159.407	0,9%	945	97.282	0,6%	577
Mujeres	18.323.342	19.290	0,1%	105	7.033	0,04%	38
Total	35.195.630	178.697	0,5%	508	104.315	0,3%	296

Fuente: GEDIP – julio 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En julio se reclasificó el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad – EPAMS de la Dorada, el cual se denominará: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad -CPAMS de La Dorada, incluye Pabellón de Reclusión Especial³⁴.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	4
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	24
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	2
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	3
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	3
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5
Total ERON		132

Fuente: SISIPPEC –julio 2020

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁵. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En lo transcurrido de 2020, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CA Acacias)

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴ INPEC. Resolución No. 003075 de 2020 (09, julio). «Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones».

³⁵Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – julio 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá
	CPAMSM-ERE Bogotá
	EPAMS-CAS Cóbbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán
	COJAM Jamundí
	CPAMS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
	CPAMS-ERE-JP Itagui
Viejo Caldas	CPAMS-ERE La Dorada
	COIBA-ERE Ibagué

Fuente: DICUV – julio 2020

2.3. Generación




El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y, se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,2% (40.656) de los internos. En la actualidad reúnen el 56,9% (59.403) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 46,1%.

- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 10,7% (11.136) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 13,8%. Los ERON EPAMS-CAS Cóbbita y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,7% (30.499) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 32,4% (33.776) y el índice de hacinamiento se define en 10,7%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 409	117	88,6%	40.656	50,2%	59.403	56,9%	46,1%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.136	10,7%	13,8%
Tercera 	9 - 13	10	7,6%	30.499	37,7%	33.776	32,4%	10,7%
Total		132	100,0%	80.941	100,0%	104.315	100,0%	28,9%

Fuente: GEDIP –julio 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP –julio 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMS de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMS de Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMS de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 11. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
AMAZONAS			HUILA		
EPMSC Leticia	118	●	EPMSC-RM Garzón	291	●
BOYACA			EPMSC La Plata	304	●
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSC Neiva	984	●
EPAMS-CAS Cómbita	2.664	●	EPMSC Pitalito	690	●
EPMSC Duitama	306	●	META		
CPMS Garagoa	50	●	CAMIS Acacias	1.098	●
EPMSC Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●
CPMS Moniquirá	73	●	EPMSC Granada	130	●
CPMS Ramiriquí	122	●	EPMSC Villavicencio	899	●
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA		
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSC Chaparral	169	●
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●
CAQUETÁ			EPC El Guamo	100	●
EPMSC Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●
BOGOTÁ D. C.			CASANARE		
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMS Paz de Ariporo	120	●
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	●	EPC Yopal	918	●
CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	●	Generación		
CUNDINAMARCA			Capacidad		
EPMSC Cáqueza	108	●	Primera	35	●
CPMS Chocontá	112	●	Segunda	1	●
CPMS Fusagasugá	153	●	Tercera	5	●
CPMS Gachetá	58	●			
EPMSC Girardot	899	●			
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●			
CPMS La Mesa	60	●			
CPMS Ubaté	117	●			
CPMS Villeta	70	●			
EPMSC Zipaquirá	152	●			
			Municipios		
			37		
			ERON		
			41		
			Capacidad		
			30.767		

Fuente: GEDIP –julio 2020.*Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA			VALLE DEL CAUCA		
EPMSC Bolívar	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●
CPAMS-ERE Popayán	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●
CPMSM Popayán	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.520	●
EPMSC Silvia	100	●	CPAMS-JP Palmira	1.257	●
NARIÑO			EPMSC Sevilla	120	●
EPMSC Ipiales	280	●	CPMS Tuluá	1.078	●
EPMSC La Unión	70	●	Generación		
EPMSC-RM Pasto	568	●	Capacidad		
EPMSC Tumaco	274	●	Primera	19	●
EPMSC Túquerres	104	●	Segunda	1	●
			Tercera	1	●
Municipios					
20					
ERON					
21					
Capacidad					
15.315					

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tabla 13. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136	
CMS-JP Barranquilla	454	●	EPMSC San Andrés	136	●
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●	SUCRE	557	
EC-ERE Sabanalarga	50	●	ERE Corozal	45	●
BOLÍVAR	1.458		EPMSC Sincelejo	512	●
EPMSC Cartagena	1.386	●			
EPMSC Magangué	72	●	Generación	Capacidad	
CESAR	1.708		Primera 14	5.939	●
EPMSC-ERE Valledupar	256	●	Segunda 1	1.452	●
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	●	Tercera 0	0	●
CÓRDOBA	1.896			7.391	
EPMSC Montería	840	●	Municipios	ERON	Capacidad
EPC Tierralta	1.056	●	13	15	7.391
LA GUAJIRA	100				
EPMSC Riohacha	100	●			
MAGDLENA	392				
EPMSC El Banco	80	●			
EPMSC Santa Marta	312	●			

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA	212		SANTANDER	4.469	
EPMSC Arauca	212	●	EPMSC Barrancabermeja	200	●
CESAR	70		CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
EPMSC Aguachica	70	●	CPMSM Bucaramanga	247	●
NORTE DE SANTANDER	3.129		EPAMS-CAS Girón	1.622	●
COUC Cúcuta	2.651	●	EPMSC Málaga	60	●
EPMSC Ocaña	198	●	EPMS San Gil	262	●
EPMSC Pamplona	280	●	CPMS San Vicente de Chucurí	56	●
			EPMSC Socorro	318	●
			EPMSC Vélez	184	●
Generación	Capacidad		Municipios	ERON	Capacidad
Primera 12	3.607	●	13	14	7.880
Segunda 1	1.622	●			
Tercera 1	2.651	●			
	7.880				

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON																				
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación																						
ANTIOQUIA			CHOCÓ																						
EPMSC Andes	168	●●●●	EPMSC Istmina	81	●●																				
EPMSC Apartadó	296	●●●●	EPMSC Quibdó	286	●●																				
EPMSC Bolívar	124	●●●●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th colspan="2">Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>18</td> <td>●●</td> <td>3.715</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>0</td> <td>●●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>2</td> <td>●●</td> <td>4.481</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">8.196</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad		Primera	18	●●	3.715	Segunda	0	●●	0	Tercera	2	●●	4.481			8.196	
Generación		Capacidad																							
Primera	18	●●				3.715																			
Segunda	0	●●				0																			
Tercera	2	●●	4.481																						
		8.196																							
EPMSC Cauca	63	●●●●																							
CPMS Jerico	83	●●●●																							
EPMSC La Ceja	114	●●●●																							
EPMSC Puerto Berrio	150	●●●●	Municipios																						
CPMS Puerto Triunfo	1.316	●●●●	20	20	8.196																				
EPMSC Santa Bárbara	50	●●●●	ERON																						
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	●●●●	Capacidad																						
CMS Santa Fe de Antioquia	50	●●●●	20																						
CPMS Santo Domingo	115	●●●●	8.196																						
EPMSC Sonson	75	●●●●																							
EPMSC Támesis	50	●●●●																							
EPMSC Yarumal	191	●●●●																							
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN																									
EPMSC Medellín -Bello	1.368	●●●●																							
CPAMS-ERE-JP Itagüí	375	●●●●																							
COPED Pedregal -Medellín	3.165	●●●●																							

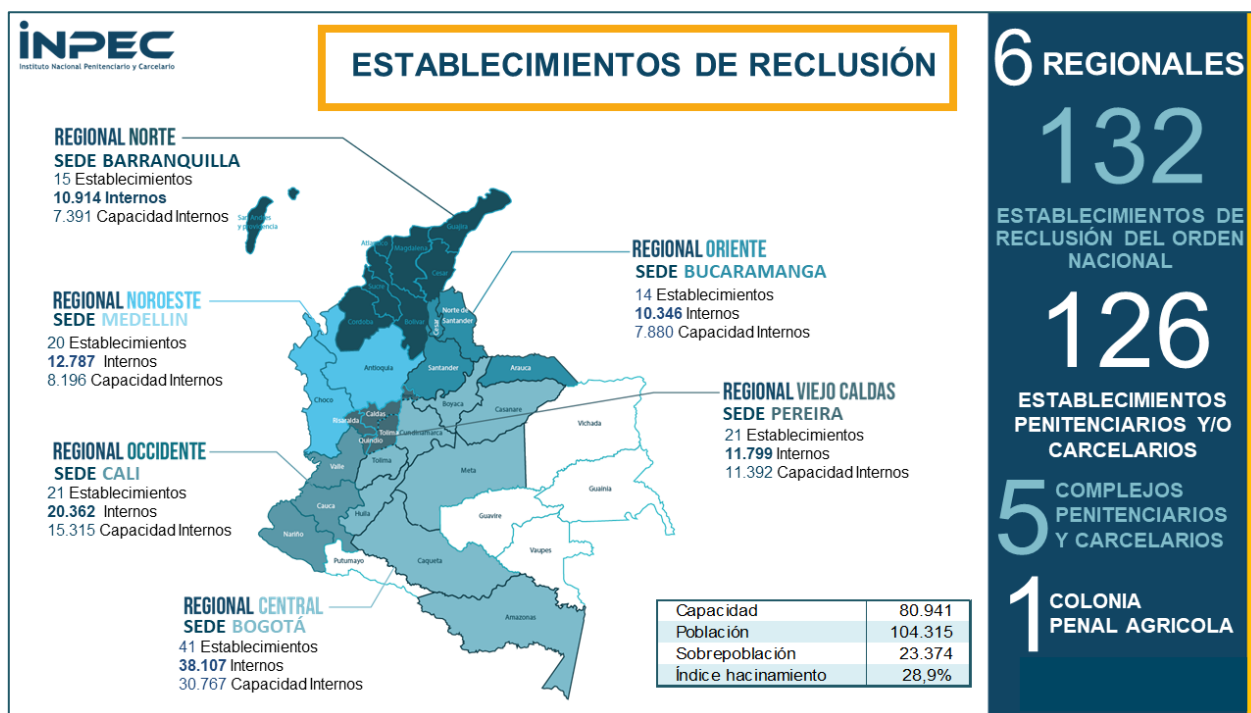
Fuente: GEDIP –julio 2020. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON																				
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación																						
BOYACÁ			TOLIMA																						
EPMSC Puerto Boyacá	120	●●●●	EPMSC Armero Guayabal	40	●●●●																				
CALDAS			COIBA-ERE Ibagué	5.341	●●●●																				
EPMSC Aguadas	67	●●●●	EPMSC Fresno	88	●●●●																				
EPMSC Anserma	128	●●●●	EPMSC Honda	208	●●●●																				
CPAMS-ERE La Dorada	1.524	●●●●	EPMSC Libano	99	●●●●																				
EPMSC Manizales	670	●●●●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th colspan="2">Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>19</td> <td>●●</td> <td>4.527</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1</td> <td>●●</td> <td>1.524</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>1</td> <td>●●</td> <td>5.341</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">11.392</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad		Primera	19	●●	4.527	Segunda	1	●●	1.524	Tercera	1	●●	5.341			11.392	
Generación		Capacidad																							
Primera	19	●●				4.527																			
Segunda	1	●●				1.524																			
Tercera	1	●●	5.341																						
		11.392																							
RM Manizales	128	●●●●																							
EPMSC Pácora	58	●●●●																							
EPMSC Pensilvania	56	●●●●																							
EPMSC Riosucio	54	●●●●	Municipios																						
EPMSC Salamina	166	●●●●	18	21	11.392																				
QUINDIO			ERON																						
EPMSC Armenia	350	●●●●	Capacidad																						
RM Armenia	156	●●●●	18																						
EPMSC Calarcá	980	●●●●	21																						
RISARALDA			11.392																						
EPMSC-ERE Pereira	676	●●●●																							
RM Pereira	305	●●●●																							
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	●●●●																							

Fuente: GEDIP –julio 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP –julio 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo”.

“ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

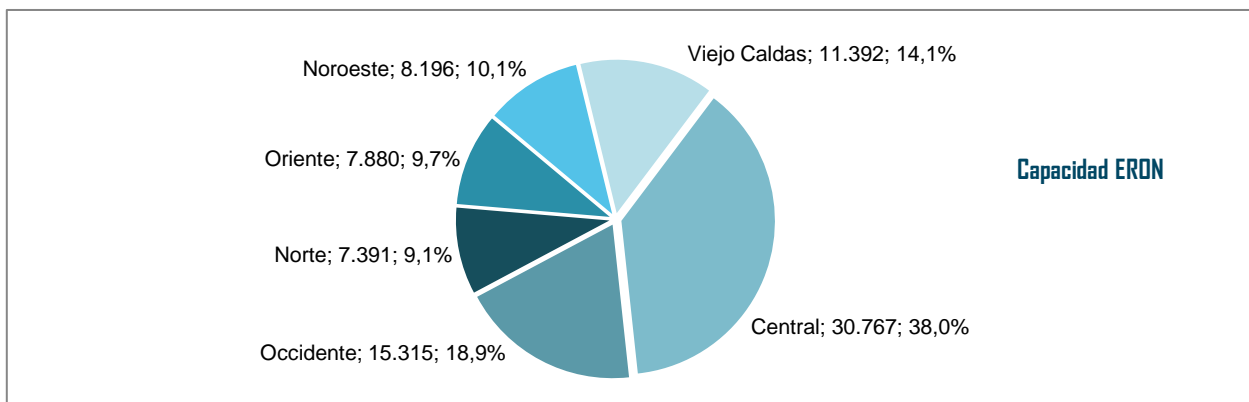
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En julio, la capacidad de los ERON se incrementó en 13 cupos, pasando de 80.928 a 80.941. Los establecimientos que modificaron su capacidad fueron: CPAMSM de Bogotá, disminuyó 12 plazas y EPMSC Bolívar que aumentó 25.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP –julio 2020

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 25,0% (33) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,5% (35). Para el mes de julio se modificó en esta variable en los rangos 101-200 y hasta 100 cupos, teniendo en cuenta que el EPMSC Bolívar aumentó su capacidad. El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

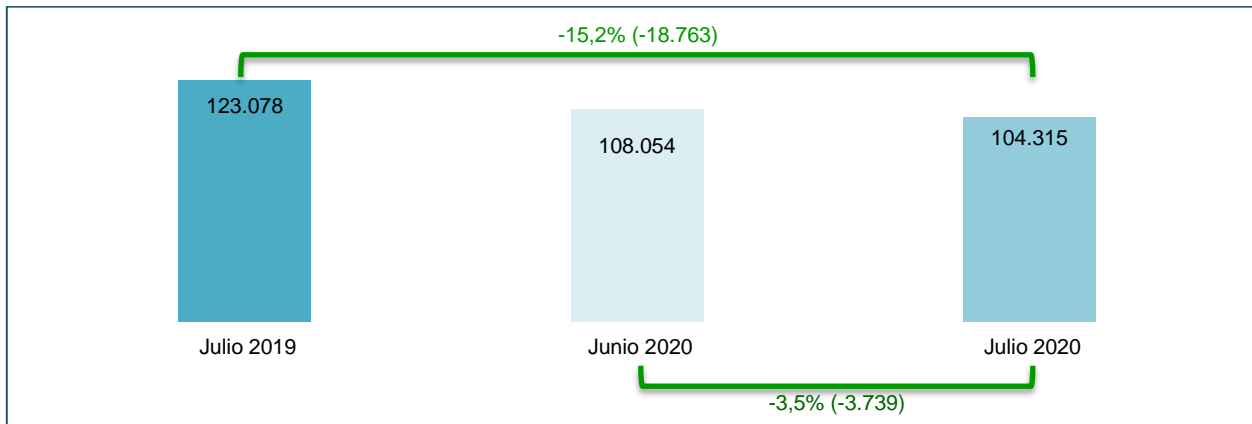
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.621	68,7%	68.214	65,4%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,7%	21.338	20,5%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	5.051	4,8%
Entre 101 y 200 cupos	33	25,0%	4.610	5,7%	6.240	6,0%
Hasta 100 cupos	35	26,5%	2.413	3,0%	3.472	3,3%
Total	132	100,0%	80.941	100,0%	104.315	100,0%

Fuente: GEDIP –julio 2020

3.2. Población reclusa intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 104.315 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (123.078) muestra decremento de 15,2%; es decir, 18.763 personas menos, privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, junio de 2020 (108.054), la disminución fue de 3,5%, equivalente a menos 3.739 internos.

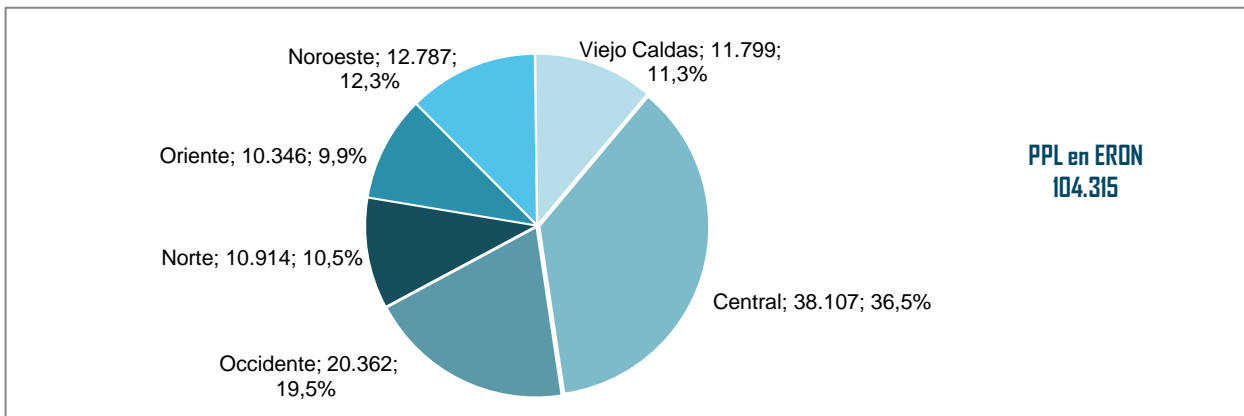
Gráfica 5. PPL intramuros, julio 2019– 2020



Fuente: GEDIP – julio 2020

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,5% (38.107), Occidente 19,5% (20.362), Norte 10,5% (10.914), Oriente 9,9% (10.346), Noroeste 12,3% (12.787) y Viejo Caldas 11,3% (11.799).

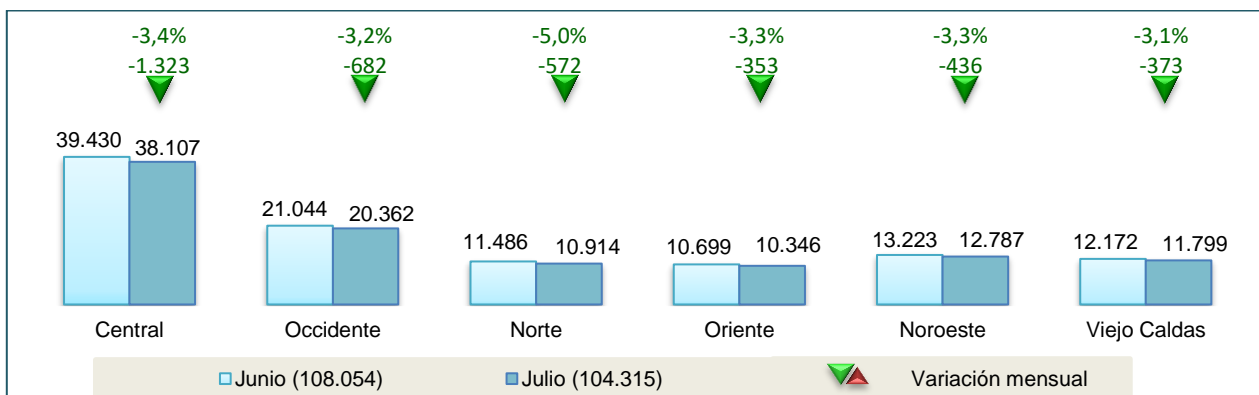
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP –julio 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por Regional, junio – julio 2020, se observa la siguiente variación: Central -3,4% (-1.323), Occidente -3,2% (-682), Norte -5,0% (-572), Oriente -3,3% (-353), Noroeste -3,3% (-436) y Viejo Caldas -3,1% (-373).

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, junio - julio 2020

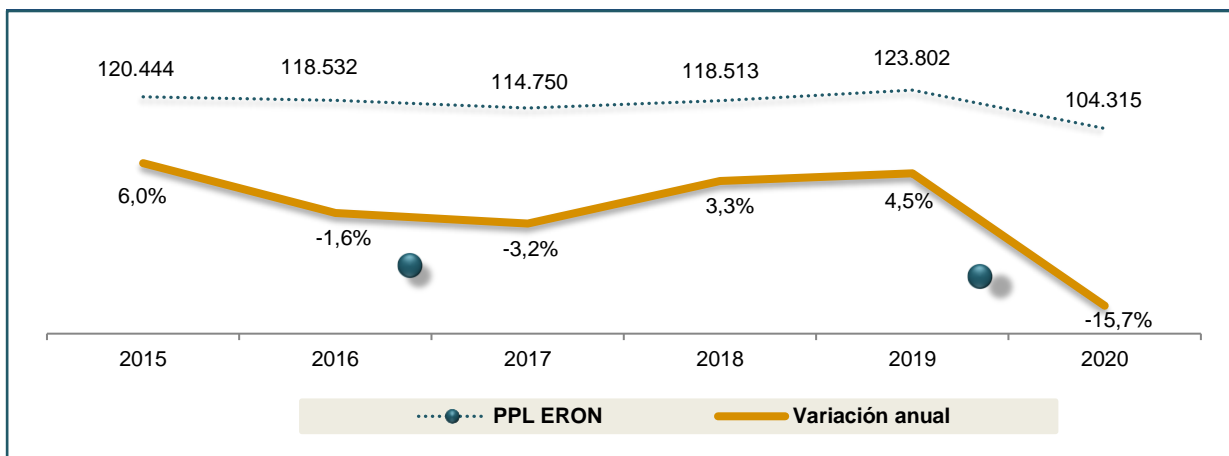


Fuente: GEDIP –julio 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2015- 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-15,7%), disposición que se prevé continuará, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020



Fuente: GEDIP-julio 2020

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en julio se incrementó la capacidad penitenciaria a 80.941 cupos y la población alcanzó los 104.315 internos, arrojando una sobrepoblación de 23.374 personas, que representa un índice de hacinamiento de 28,9%, 4,6 puntos porcentuales menos que el mes de junio (33,5%).

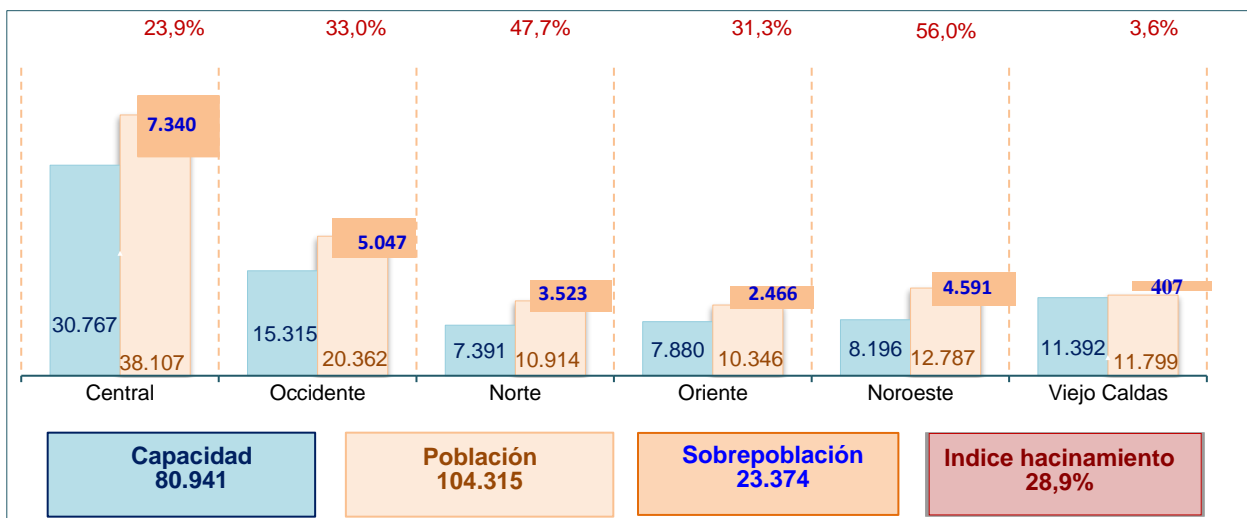
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.767	15.315	7.391	7.880	8.196	11.392	80.941
No. Interminos(as)	38.107	20.362	10.914	10.346	12.787	11.799	104.315
Sobrepoblación	7.340	5.047	3.523	2.466	4.591	407	23.374
Índice de hacinamiento	23,9%	33,0%	47,7%	31,3%	56,0%	3,6%	28,9%

Fuente: GEDIP –julio 2020

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

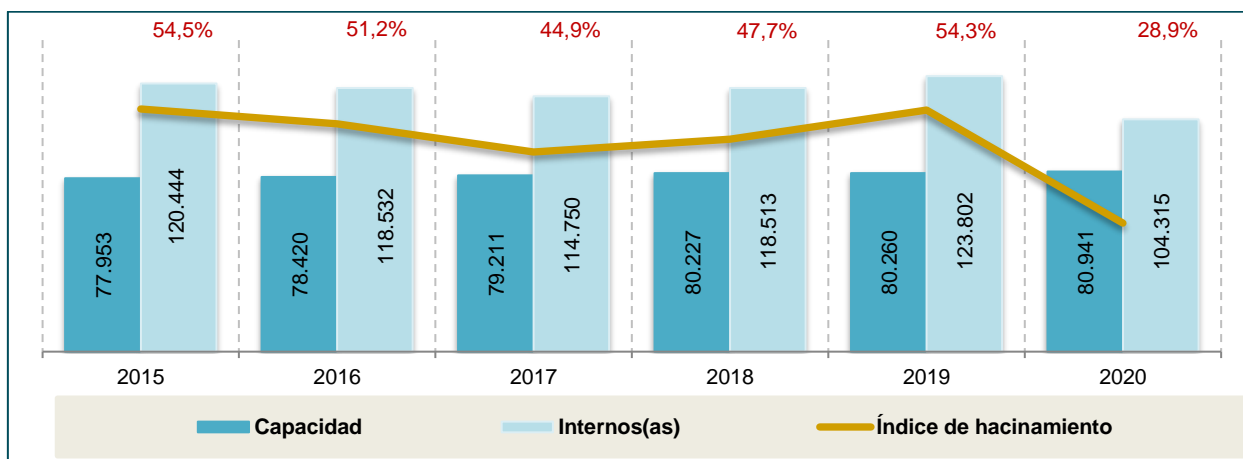
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP –julio 2020

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente(47,7%), continuando así en 2019 (54,3%); en julio de 2020 (28,9%),se observa una disminución de 25,4 puntos porcentuales con respecto al último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020



Fuente: GEDIP–julio 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20% (grave). Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Tabla 19. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.117	2.115	35,2%
2	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.341	4.710	-631	-11,8%
3	COJAM Jamundí	4.520	4.454	-66	-1,5%
4	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.446	281	8,9%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.280	1.199	38,9%
6	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.646	-176	-6,2%
7	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.015	1.351	50,7%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.588	937	35,3%
9	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.251	-273	-10,8%
10	CPMS Acacias	2.376	2.868	492	20,7%
11	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.036	2.990	146,1%
12	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.980	358	22,1%
13	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.503	-21	-1,4%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.176	656	43,2%
15	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.387	-65	-4,5%
16	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.335	-53	-3,8%
17	EPMSC Cartagena	1.386	2.084	698	50,4%
18	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.722	1.354	99,0%
19	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.644	328	24,9%
20	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	2.204	946	75,2%
21	CPAMS-JP Palmira	1.257	1.923	666	53,0%
22	CPMS Espinal	1.118	854	-264	-23,6%
23	CAMIS Acacias	1.098	841	-257	-23,4%
24	CPMS Tuluá	1.078	1.455	377	35,0%
25	EPC Tierralta	1.056	695	-361	-34,2%
Total		55.633	68.214	12.581	22,6%
Participación a nivel nacional		68,7%	65,4%	53,8%	

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tabla 20. ERON con mayor población

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.117	2.115	35,2%
2	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.036	2.990	146,1%
3	COIBA-ERE Ibagué	5.341	4.710	-631	-11,8%
4	COJAM Jamundí	4.520	4.454	-66	-1,5%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.280	1.199	38,9%
6	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.015	1.351	50,7%
7	COCUC Cúcuta	2.651	3.588	937	35,3%
8	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.446	281	8,9%
9	CPMS Acacias	2.376	2.868	492	20,7%
10	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.722	1.354	99,0%
11	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.646	-176	-6,2%
12	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.251	-273	-10,8%
13	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.204	947	75,3%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.176	656	43,2%
15	EPMSC Cartagena	1.386	2.084	698	50,4%
16	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.980	358	22,1%
17	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.923	677	54,3%
18	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.644	328	24,9%
19	EPMSC Neiva	984	1.535	551	56,0%
20	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.503	-21	-1,4%
21	EPMSC Villavicencio	899	1.475	576	64,1%
22	CPMS Tuluá	1.078	1.455	377	35,0%
23	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.387	-65	-4,5%
24	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.375	735	114,8%
25	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.335	-53	-3,8%
Total		54.872	70.209	15.337	28,0%
Participación a nivel nacional		67,8%	67,3%	65,6%	

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tabla 21. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.036	2.990	146,1%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.117	2.115	35,2%
3	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.722	1.354	99,0%
4	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.015	1.351	50,7%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.280	1.199	38,9%
6	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.204	947	75,3%
7	COCUC Cúcuta	2.651	3.588	937	35,3%
8	EPMSC SantaMarta	312	1.089	777	249,0%
9	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.375	735	114,8%
10	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.109	734	195,7%
11	EPMSC Cartagena	1.386	2.084	698	50,4%
12	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.923	677	54,3%
13	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.176	656	43,2%
14	EPMSC Villavicencio	899	1.475	576	64,1%
15	EPMSC-ERE Valledupar	256	828	572	223,4%
16	EPMSC Neiva	984	1.535	551	56,0%
17	EPMSC Apartadó	296	817	521	176,0%
18	CPMS Acacias	2.376	2.868	492	20,7%
19	EPMSC Manizales	670	1.123	453	67,6%
20	EPMSC Montería	840	1.254	414	49,3%
21	CMS-JP Barranquilla	454	840	386	85,0%
22	EPMSC Andes	168	554	386	229,8%
23	CPMS Tuluá	1.078	1.455	377	35,0%
24	EPMSC-ERE Pereira	676	1.036	360	53,3%
25	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.980	358	22,1%
Total		34.867	55.483	20.616	59,1%
Participación a nivel nacional		43,1%	53,2%	88,2%	

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Riohacha	100	352	252	252,0%
2	EPMSC SantaMarta	312	1.089	777	249,0%
3	EPMSC Andes	168	554	386	229,8%
4	EPMSC-ERE Valledupar	256	828	572	223,4%
5	EPMSC Cauca	63	203	140	222,2%
6	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.109	734	195,7%
7	EPMSC Apartadó	296	817	521	176,0%
8	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.036	2.990	146,1%
9	EPMSC Santa Bárbara	50	112	62	124,0%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.375	735	114,8%
11	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	162	86	113,2%
12	EPMSC Quibdó	286	582	296	103,5%
13	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.722	1.354	99,0%
14	EPMSC Sonson	75	144	69	92,0%
15	EPMSC Pensilvania	56	107	51	91,1%
16	CMS-JP Barranquilla	454	840	386	85,0%
17	EPMSC Armero Guayabal	40	73	33	82,5%
18	EPMSC Aguachica	70	127	57	81,4%
19	EPMSC Granada	130	231	101	77,7%
20	EPMSC La Ceja	114	201	87	76,3%
21	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.204	947	75,3%
22	EPMSC Arauca	212	362	150	70,8%
23	CPMS Santo Domingo	115	194	79	68,7%
24	EPMSC Manizales	670	1.123	453	67,6%
25	EPMSC Riosucio	54	90	36	66,7%

Continuación Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
26	EPMSC Santander de Quilichao	230	378	148	64,3%
27	EPMSC Villavicencio	899	1.475	576	64,1%
28	EPMSC Magangué	72	118	46	63,9%
29	EPMSC Tumaco	274	444	170	62,0%
30	EPMSC Ocaña	198	313	115	58,1%
31	EPMSC-RM Pasto	568	896	328	57,7%
32	EPMSC Neiva	984	1.535	551	56,0%
33	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.923	677	54,3%
34	EPMSC-ERE Pereira	676	1.036	360	53,3%
35	EPMSC Anserma	128	196	68	53,1%
36	EPMSC Barrancabermeja	200	304	104	52,0%
37	EPMSC Puerto Berrio	150	227	77	51,3%
38	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.015	1.351	50,7%
39	EPMSC Cartagena	1.386	2.084	698	50,4%
40	EPMSC Istmina	81	121	40	49,4%
41	EPMSC Montería	840	1.254	414	49,3%
42	EPMSC Pitalito	690	1.020	330	47,8%
43	EPMSC Zipaquirá	152	224	72	47,4%
44	EPMSC Túquerres	104	152	48	46,2%
45	EPMSC Puerto Tejada	64	92	28	43,8%
46	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.176	656	43,2%
47	EPMSC Puerto Boyacá	120	170	50	41,7%
48	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	558	163	41,3%
49	CPMSM Popayán	100	139	39	39,0%
50	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.280	1.199	38,9%
51	EPMSC Vélez	184	254	70	38,0%
52	EPMSC Aguadas	67	92	25	37,3%
53	CPMS El Bordo	108	148	40	37,0%
54	CPMS La Mesa	60	82	22	36,7%
55	EPMSC Guateque	55	75	20	36,4%
56	CPMS Tunja	120	163	43	35,8%
57	COCUC Cúcuta	2.651	3.588	937	35,3%
58	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.117	2.115	35,2%
59	CPMS Tuluá	1.078	1.455	377	35,0%
60	CPMS Chiquinquirá	326	439	113	34,7%
61	EPMSC Yarumal	191	256	65	34,0%
62	EPMSC San Andrés	136	181	45	33,1%
63	CPMS Moniquirá	73	97	24	32,9%
64	EPMSC Leticia	118	156	38	32,2%
65	EPMSC Támesis	50	66	16	32,0%
66	EPMSC Florencia	550	718	168	30,5%
67	CPMS Melgar	90	117	27	30,0%
68	EPMSC El Banco	80	104	24	30,0%
69	RM Manizales	128	166	38	29,7%
70	EPMSC Buenaventura	335	429	94	28,1%
71	EPMSC Socorro	318	403	85	26,7%
72	CPMSM Bucaramanga	247	310	63	25,5%
73	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.644	328	24,9%
74	EPMSC Honda	208	259	51	24,5%
75	CPMS Ubaté	117	145	28	23,9%
76	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.980	358	22,1%
77	CPMS Villeta	70	85	15	21,4%
78	EPMSC Chaparral	169	205	36	21,3%
79	CPMS Acacias	2.376	2.868	492	20,7%
Total		44.950	70.369	25.419	56,5%
Participación a nivel nacional		55,5%	67,5%	108,7%	

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC La Unión	70	83	13	18,6%
2	EPMSC Caicedonia	102	118	16	15,7%
3	EPMSC Cartago	428	490	62	14,5%
4	EPMSC-RM Garzón	291	333	42	14,4%
5	CPMS Chocontá	112	128	16	14,3%
6	EPMSC La Plata	304	347	43	14,1%
7	EPMSC Armenia	350	397	47	13,4%
8	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	200	22	12,4%
9	CPMS Gachetá	58	65	7	12,1%
10	EPMSC Fresno	88	96	8	9,1%
11	EPMSC Silvia	100	109	9	9,0%
12	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.446	281	8,9%
13	EPMSC Málaga	60	65	5	8,3%
14	CPMS Jerico	83	89	6	7,2%
15	EPMSC Bolívar	186	199	13	7,0%
16	EPMSC Sevilla	120	128	8	6,7%
17	EPMSC Cáqueza	108	115	7	6,5%
18	CPMS Fusagasugá	153	162	9	5,9%
19	EPMSC Ipiales	280	296	16	5,7%
20	EPC Yopal	918	968	50	5,4%
21	EPMSC Sincelajo	512	539	27	5,3%
22	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	336	16	5,0%
23	EPC El Guamo	100	105	5	5,0%
24	EPMSC Buga	821	861	40	4,9%
25	CPMS Paz de Ariporo	120	124	4	3,3%
26	EPMSC Líbano	99	99	0	0,0%
Total		9.126	9.898	772	8,5%
Participación a nivel nacional		11,3%	9,5%	3,3%	

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tabla 24. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación			
1	COIBA-ERE Ibagué	5.341	4.710	631
2	EPC Tierralta	1.056	695	361
3	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.251	273
4	CPMS Espinal	1.118	854	264
5	CAMIS Acacias	1.098	841	257
6	EPMSC Girardot	899	715	184
7	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.646	176
8	EPMSC Calarcá	980	827	153
9	EPMS San Gil	262	172	90
10	COJAM Jamundí	4.520	4.454	66
11	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.387	65
12	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.335	53
13	EPMSC Duitama	306	268	38
14	CPMS San Vicente de Chucurí	56	22	34
15	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.503	21
16	EC-ERE Sabanalarga	50	30	20
17	CMS Santa Fe de Antioquia	50	31	19
18	CPMS Purificación	113	95	18
19	EPMSC Bolívar	124	107	17
20	CPMS Ramiriquí	122	107	15
21	CPMS Garagoa	50	35	15
22	RM Pereira	305	291	14
23	EPMSC Pácora	58	47	11
24	EPMSC Pamplona	280	270	10
25	ERE Corozal	45	38	7
26	EPMSC Salamina	166	162	4
27	RM Armenia	156	155	1
Total		26.865	24.048	2.817
Participación a nivel nacional		33,2%	23,1%	3,5%

Fuente: GEDIP –julio 2020

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramuros, registrada al culminar el mes de julio correspondió a: 93,3% (97.282) hombres y 6,7% (7.033) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 14 hombres. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,6% y 19,5% respectivamente) y mujeres (36,1% y 19,2% en su orden). La distribución y participación de internos por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 25. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	por regional		por género	por regional	
Central	35.569	93,3%	36,6%	2.538	6,7%	36,1%	38.107
Occidente	19.012	93,4%	19,5%	1.350	6,6%	19,2%	20.362
Norte	10.707	98,1%	11,0%	207	1,9%	2,9%	10.914
Oriente	9.663	93,4%	9,9%	683	6,6%	9,7%	10.346
Noroeste	11.577	90,5%	11,9%	1.210	9,5%	17,2%	12.787
Viejo Caldas	10.754	91,1%	11,1%	1.045	8,9%	14,9%	11.799
Total	97.282	93,3%	100,0%	7.033	6,7%	100,0%	104.315

Fuente: GEDIP –julio 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018, el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 396 y la de femeninas, 27. Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 557 con respecto a la población masculina mayor de 18 años y, de 38 para las mujeres en la misma condición.

Tabla 26. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2019	24.594.882	25.777.542	50.372.424
PPL intramuros	97.282	7.033	104.315
Tasa PPL por 100 mil habitantes	396	27	207
Población Colombia mayor de 18 años	16.872.288	18.323.342	35.195.630
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	577	38	296

Fuente: GEDIP - DANE- julio 2020

4.2. Situación jurídica

Los internos en condición de sindicados corresponden al 26,2% (27.317) de la población intramuros; de ellos, el 91,0% (24.864) son hombres y 9,0% (2.453) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 10 hombres sindicados por 1 mujer. Con respecto a la población intramuros que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 73,8% (76.998), integrada por hombres en 94,1% (72.418) y mujeres 5,9% (4.580). A nivel intramuros, la proporción es de 16 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de la población intramuros por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de internos, tanto sindicados (29,3% y 21,8%) como condenados (39,1% y 18,7%), respectivamente. La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados 51,2% y condenados 48,8%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 70% de condenados.

Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	7.284	716	8.000	29,3%	21,0%	28.285	1.822	30.107	39,1%	79,0%	38.107
Occidental	5.530	415	5.945	21,8%	29,2%	13.482	935	14.417	18,7%	70,8%	20.362
Norte	5.484	108	5.592	20,5%	51,2%	5.223	99	5.322	6,9%	48,8%	10.914
Oriente	2.106	252	2.358	8,6%	22,8%	7.557	431	7.988	10,4%	77,2%	10.346
Noroeste	2.572	648	3.220	11,8%	25,2%	9.005	562	9.567	12,4%	74,8%	12.787
Viejo Caldas	1.888	314	2.202	8,1%	18,7%	8.866	731	9.597	12,5%	81,3%	11.799
Total	24.864	2.453	27.317	100,0%	26,2%	72.418	4.580	76.998	100,0%	73,8%	104.315
Participación	91,0%	9,0%	100,0%			94,1%	5,9%	100,0%			

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (35.195.630), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 78 y condenados a 219.

Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación nacional	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación nacional	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	24.864	0,1%	147	72.418	0,4%	429
Mujeres	18.323.342	2.453	0,01%	13	4.580	0,02%	25
Total	35.195.630	27.317	0,1%	78	76.998	0,2%	219

Fuente: GEDIP –DANE- julio 2020

En cuanto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 8,3% (2.258) lleva entre 0-5 meses detenido, el 21,6% (5.893) de 6-10, el 22,3% (6.086) de 11-15 y 13,4% (3.649) de 16-20. Estos cuatro grupos suman el 65,5% de la población intramuros sindicada.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 6.000 sindicados con más de 2 años bajo esta condición. Igualmente, el 13,0% (3.541) lleva más de 3 años privados de la libertad, incluidas 145 femeninas.

Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	1.600	6,4%	658	26,8%	2.258	8,3%
6 - 10	5.383	21,6%	510	20,8%	5.893	21,6%
11 - 15	5.555	22,3%	531	21,6%	6.086	22,3%
16 - 20	3.381	13,6%	268	10,9%	3.649	13,4%
21 - 25	2.947	11,9%	225	9,2%	3.172	11,6%
26 - 30	1.563	6,3%	65	2,6%	1.628	6,0%
31 - 35	1.039	4,2%	51	2,1%	1.090	4,0%
> de 36	3.396	13,7%	145	5,9%	3.541	13,0%
Total	24.864	100,0%	2.453	100,0%	27.317	100,0%
Participación	91,0%		9,0%		100,0%	

Fuente: SISIEPEC –julio 2020

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 30,2% (23.259), 6-10 que agrupa el 26,3% (20.286), 11-15 y 16-20 con participación de 13,7% y 14,1% (10.522 y 10.892, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 84,4% de la población intramuros condenada. El 7,1 (5.474) de los condenados, entre los cuales se encuentran 204 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

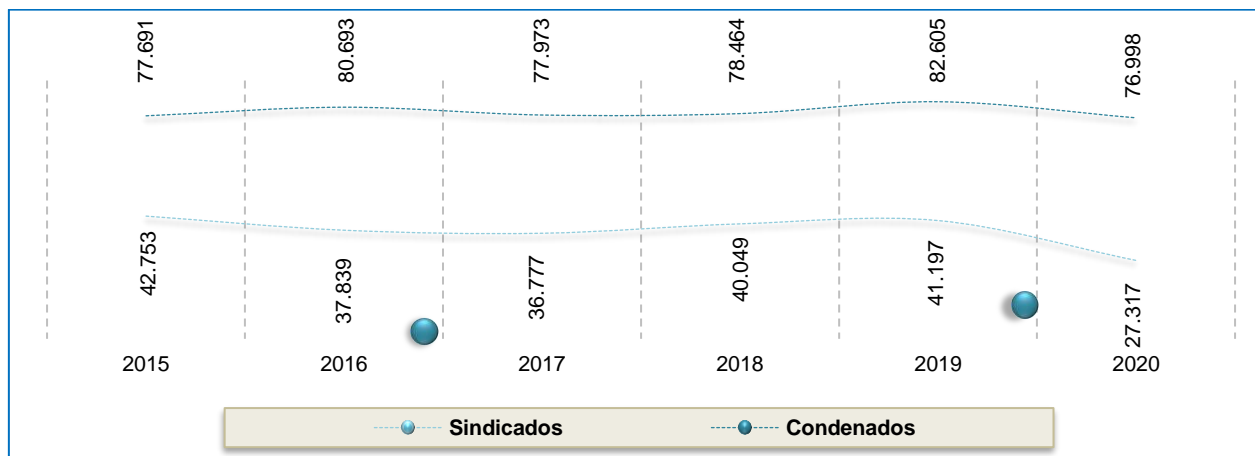
Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	21.330	29,5%	1.929	42,1%	23.259	30,2%
6 - 10	18.884	26,1%	1.402	30,6%	20.286	26,3%
11 - 15	10.075	13,9%	447	9,8%	10.522	13,7%
16 - 20	10.525	14,5%	367	8,0%	10.892	14,1%
21 - 25	3.990	5,5%	133	2,9%	4.123	5,4%
26 - 30	2.344	3,2%	98	2,1%	2.442	3,2%
31 - 35	1.900	2,6%	84	1,8%	1.984	2,6%
> de 36	3.370	4,7%	120	2,6%	3.490	4,5%
Total	72.418	100,0%	4.580	100,0%	76.998	100,0%
Participación	94,1%		5,9%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – julio 2020

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 36,1% (-15.436) y la condenada, en 0,9% (-693). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020



Fuente: SISIPPEC- GEDIP – julio 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en julio la capacidad de los ERON se estableció en 80.941 cupos y el número de condenados en 76.998; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 3.943 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,4% (22.274) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,1% (18.905), 35-39 con 15,2% (15.874), 18-24, 12,6% (13.139) y 40-44, 11,0% (11.465). Lo anterior significa que el 78,3% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,9% (5.035) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,1% (1.151) supera los 70 años (1.118 hombres y 33 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	12.300	12,6%	839	11,9%	13.139	12,6%
25 - 29	20.873	21,5%	1.401	19,9%	22.274	21,4%
30 - 34	17.718	18,2%	1.187	16,9%	18.905	18,1%
35 - 39	14.733	15,1%	1.141	16,2%	15.874	15,2%
40 - 44	10.602	10,9%	863	12,3%	11.465	11,0%
45 - 49	7.336	7,5%	630	9,0%	7.966	7,6%
50 - 54	5.225	5,4%	417	5,9%	5.642	5,4%
55 - 59	3.728	3,8%	287	4,1%	4.015	3,8%
60 - 64	2.286	2,3%	170	2,4%	2.456	2,4%
65 - 69	1.363	1,4%	65	0,9%	1.428	1,4%
> 70	1.118	1,1%	33	0,5%	1.151	1,1%
Total	97.282	100,0%	7.033	100,0%	104.315	100,0%
Participación	93,3%		6,7%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – julio 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (5.095) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,6% (35.016) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 57,9% (60.415) del total, entre los cuales se encuentran 19.972 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (3.511). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (278).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Illetrados</i>	4.845	5,0%	250	3,6%	5.095	4,9%
Subtotal	4.845	5,0%	250	3,6%	5.095	4,9%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	12.705	13,1%	763	10,8%	13.468	12,9%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	20.218	20,8%	1.330	18,9%	21.548	20,7%
Subtotal	32.923	33,8%	2.093	29,8%	35.016	33,6%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.721	17,2%	1.148	16,3%	17.869	17,1%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	14.526	14,9%	1.138	16,2%	15.664	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.342	6,5%	568	8,1%	6.910	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.577	19,1%	1.395	19,8%	19.972	19,1%
Subtotal	56.166	57,7%	4.249	60,4%	60.415	57,9%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.664	1,7%	226	3,2%	1.890	1,8%
- Tecnólogos	494	0,5%	49	0,7%	543	0,5%
- Universitarios	958	1,0%	120	1,7%	1.078	1,0%
Subtotal	3.116	3,2%	395	5,6%	3.511	3,4%
<i>Especializado</i>	232	0,2%	46	0,7%	278	0,3%
Subtotal	232	0,2%	46	0,7%	278	0,3%
Población	97.282	100,0%	7.033	100,0%	104.315	100,0%

Fuente: SISIPPEC –julio 2020

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.074 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,7% (910). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,1% (629), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 28,0% (255). Las demás fuerzas participan con el 2,9% (26).

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	17	76	1	4	1	5	33	121	52	206	258
Occidente	10	18					12	61	22	79	101
Norte	19	11	3	3	2		56	35	80	49	129
Oriente	14	20					58	34	72	54	126
Noroeste	14	30	3	1			73	87	90	118	208
Viejo Caldas	6	20	2		1		14	45	23	65	88
Total	80	175	9	8	4	5	246	383	339	571	910
Participación	255		17		9		629		910		84,7%
	28,0%		1,9%		1,0%		69,1%		100,0%		

Fuente: SISPEEC –julio 2020

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,3% (164) de la población designada en esta categoría.

Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	4	2	0	9	16	21	20	32	52	310	28,9%
Occidente	1		0	1	5	10	6	11	17	118	11,0%
Norte	2	2	0		14	8	16	10	26	155	14,4%
Oriente	2	3	1	2	4	5	7	10	17	143	13,3%
Noroeste	10	11		2	2	4	12	17	29	237	22,1%
Viejo Caldas	4	2		4	3	10	7	16	23	111	10,3%
Total	23	20	1	18	44	58	68	96	164	1.074	100,0%
Participación	43		19		102		164			15,3%	100,0%
	26,2%		11,6%		62,2%		100,0%				

Fuente: SISPEEC –julio 2020

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 35. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
Central	30.767	35.569	2.538	7.284	716	8.000	28.285	1.822	30.107	38.107	7.340	23,9%
Occidente	15.315	19.012	1.350	5.530	415	5.945	13.482	935	14.417	20.362	5.047	33,0%
Norte	7.391	10.707	207	5.484	108	5.592	5.223	99	5.322	10.914	3.523	47,7%
Oriente	7.880	9.663	683	2.106	252	2.358	7.557	431	7.988	10.346	2.466	31,3%
Noroeste	8.196	11.577	1.210	2.572	648	3.220	9.005	562	9.567	12.787	4.591	56,0%
Viejo Caldas	11.392	10.754	1.045	1.888	314	2.202	8.866	731	9.597	11.799	407	3,6%
Total	80.941	97.282	7.033	24.864	2.453	27.317	72.418	4.580	76.998	104.315	23.374	28,9%
Participación	100,0%	93,3%		6,7%		91,0%		9,0%		100,0%		100,0%
		100,0%		26,2%		73,8%		100,0%				

Fuente: GEDIP –julio 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERIORS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	151	5	94	2	96	57	3	60	156	38	32,2%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	330	6	46	0	46	284	6	290	336	16	5,0%
CPMS Chiquinquirá	326	439	0	50	0	50	389	0	389	439	113	34,7%
EPMSC Duitama	306	268	0	51	0	51	217	0	217	268	-38	-12,4%
CPMS Garagoa	50	35	0	0	0	0	35	0	35	35	-15	-30,0%
EPMSC Guateque	55	75	0	12	0	12	63	0	63	75	20	36,4%
CPMS Moniquirá	73	97	0	10	0	10	87	0	87	97	24	32,9%
CPMS Ramiriquí	122	107	0	7	0	7	100	0	100	107	-15	-12,3%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	413	145	83	39	122	330	106	436	558	163	41,3%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.115	2	1.630	0	1.630	6.485	2	6.487	8.117	2.115	35,2%
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.280	0	1.747	0	1.747	2.533	0	2.533	4.280	1.199	38,9%
EPMSC Cáqueza	108	115	0	23	0	23	92	0	92	115	7	6,5%
CPMS Chocontá	112	128	0	35	0	35	93	0	93	128	16	14,3%
CPMS Fusagasugá	153	162	0	46	0	46	116	0	116	162	9	5,9%
CPMS Gachetá	58	65	0	3	0	3	62	0	62	65	7	12,1%
CPMS La Mesa	60	82	0	21	0	21	61	0	61	82	22	36,7%
CPMS Ubaté	117	145	0	24	0	24	121	0	121	145	28	23,9%
CPMS Villeta	70	85	0	47	0	47	38	0	38	85	15	21,4%
EPMSC Zipaquirá	152	224	0	130	0	130	94	0	94	224	72	47,4%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	0	1.923	0	502	502	0	1.421	1.421	1.923	677	54,3%
CAMIS Acacias	1.098	841	0	7	0	7	834	0	834	841	-257	-23,4%
EPMSC Villavicencio	899	1.475	0	802	0	802	673	0	673	1.475	576	64,1%
EPMSC Granada	130	231	0	123	0	123	108	0	108	231	101	77,7%
CPMS Melgar	90	117	0	31	0	31	86	0	86	117	27	30,0%
EPMSC Girardot	899	715	0	111	0	111	604	0	604	715	-184	-20,5%
EPMSC Neiva	984	1.389	146	353	43	396	1.036	103	1.139	1.535	551	56,0%
EPMSC-RM Garzón	291	304	29	164	9	173	140	20	160	333	42	14,4%
EPMSC La Plata	304	347	0	81	0	81	266	0	266	347	43	14,1%
EPMSC Pitalito	690	960	60	435	28	463	525	32	557	1.020	330	47,8%
EPMSC Florencia	550	654	64	315	21	336	339	43	382	718	168	30,5%
EPMSC Chaparral	169	205	0	54	0	54	151	0	151	205	36	21,3%
CPMS Espinal	1.118	854	0	43	0	43	811	0	811	854	-264	-23,6%
CPMS Purificación	113	95	0	33	0	33	62	0	62	95	-18	-15,9%
CPMS Acacias	2.376	2.763	105	156	61	217	2.607	44	2.651	2.868	492	20,7%
CPMS Tunja	120	163	0	36	0	36	127	0	127	163	43	35,8%
EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.015	0	271	0	271	3.744	0	3.744	4.015	1.351	50,7%
CPMS Paz de Aripuro	120	124	0	20	0	20	104	0	104	124	4	3,3%
EPC Yopal	918	915	53	148	11	159	767	42	809	968	50	5,4%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.646	0	27	0	27	2.619	0	2.619	2.646	-176	-6,2%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.335	0	7	0	7	1.328	0	1.328	1.335	-53	-3,8%
EPC El Guamo	100	105	0	8	0	8	97	0	97	105	5	5,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.767	35.569	2.538	7.284	716	8.000	28.285	1.822	30.107	38.107	7.340	23,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,0%	36,6%	36,1%	29,3%	29,2%	29,3%	39,1%	39,8%	39,1%	36,5%	31,4%	12,2%

Fuente: GEDIP –julio 2020

Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	199	0	11	0	11	188	0	188	199	13	7,0%
CPMS El Bordo	108	148	0	43	0	43	105	0	105	148	40	37,0%
EPMSC Puerto Tejada	64	92	0	38	0	38	54	0	54	92	28	43,8%
EPMSC Santander de Quilichao	230	378	0	157	0	157	221	0	221	378	148	64,3%
EPMSC Silvia	100	109	0	21	0	21	88	0	88	109	9	9,0%
CPMSM Popayán	100	0	139	0	37	37	0	102	102	139	39	39,0%
EPMSC-RM Pasto	568	838	58	310	35	345	528	23	551	896	328	57,7%
EPMSC Ipiales	280	249	47	118	14	132	131	33	164	296	16	5,7%
EPMSC La Unión	70	83	0	25	0	25	58	0	58	83	13	18,6%
EPMSC Túquerres	104	137	15	66	6	72	71	9	80	152	48	46,2%
EPMSC Tumaco	274	441	3	347	3	350	94	0	94	444	170	62,0%
CPAMS-JP Palmira	1.257	2.204	0	536	0	536	1.668	0	1.668	2.204	947	75,3%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.036	0	2.101	0	2.101	2.935	0	2.935	5.036	2.990	146,1%
EPMSC Buga	821	861	0	371	0	371	490	0	490	861	40	4,9%
EPMSC Buenaventura	335	415	14	272	8	280	143	6	149	429	94	28,1%
CPMS Tuluá	1.078	1.370	85	423	58	481	947	27	974	1.455	377	35,0%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.251	0	420	0	420	1.831	0	1.831	2.251	-273	-10,8%
EPMSC Cartago	428	490	0	127	0	127	363	0	363	490	62	14,5%
EPMSC Caicedonia	102	118	0	19	0	19	99	0	99	118	16	15,7%
EPMSC Sevilla	120	128	0	32	0	32	96	0	96	128	8	6,7%
COJAM Jamundí	4.520	3.465	989	93	254	347	3.372	735	4.107	4.454	-66	-1,5%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.315	19.012	1.350	5.530	415	5.945	13.482	935	14.417	20.362	5.047	33,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	18,9%	19,5%	19,2%	22,2%	16,9%	21,8%	18,6%	20,4%	18,7%	19,5%	21,6%	16,9%

Fuente: GEDIP– julio 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	839	1	609	1	610	230	0	230	840	386	85,0%
EC-ERE Sabanalarga	50	30	0	19	0	19	11	0	11	30	-20	-40,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.084	0	1.272	0	1.272	812	0	812	2.084	698	50,4%
EPMSC Magangué	72	118	0	60	0	60	58	0	58	118	46	63,9%
EPMSC-ERE Valledupar	256	767	61	473	31	504	294	30	324	828	572	223,4%
EPMSC Montería	840	1.182	72	588	29	617	594	43	637	1.254	414	49,3%
EPMSC Riohacha	100	352	0	233	0	233	119	0	119	352	252	252,0%
EPMSC SantaMarta	312	1.045	44	675	26	701	370	18	388	1.089	777	249,0%
EPMSC El Banco	80	104	0	59	0	59	45	0	45	104	24	30,0%
EPMSC San Andrés	136	178	3	135	3	138	43	0	43	181	45	33,1%
EPMSC Sincelajo	512	513	26	288	18	306	225	8	233	539	27	5,3%
ERE Corozal	45	38	0	7	0	7	31	0	31	38	-7	-15,6%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.375	0	751	0	751	624	0	624	1.375	735	114,8%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.387	0	296	0	296	1.091	0	1.091	1.387	-65	-4,5%
EPC Tierralta	1.056	695	0	19	0	19	676	0	676	695	-361	-34,2%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	10.707	207	5.484	108	5.592	5.223	99	5.322	10.914	3.523	47,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,1%	11,0%	2,9%	22,1%	4,4%	20,5%	7,2%	2,2%	6,9%	10,5%	15,1%	24,4%

Fuente: GEDIP–julio 2020

Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	332	30	195	23	218	137	7	144	362	150	70,8%
EPMSC Aguachica	70	127	0	57	0	57	70	0	70	127	57	81,4%
EPMSC Pamplona	280	270	0	35	0	35	235	0	235	270	-10	-3,6%
EPMSC Ocaña	198	299	14	99	4	103	200	10	210	313	115	58,1%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.176	0	0	0	0	2.176	0	2.176	2.176	656	43,2%
EPMSC Barrancabermeja	200	304	0	159	0	159	145	0	145	304	104	52,0%
EPMSC Málaga	60	65	0	19	0	19	46	0	46	65	5	8,3%
EPMS San Gil	262	172	0	0	0	0	172	0	172	172	-90	-34,4%
EPMSC Socorro	318	403	0	66	0	66	337	0	337	403	85	26,7%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	22	0	10	0	10	12	0	12	22	-34	-60,7%
EPMS Vélez	184	254	0	124	0	124	130	0	130	254	70	38,0%
CPMSM Bucaramanga	247	0	310	0	135	135	0	175	175	310	63	25,5%
EPAMS-CAS Girón	1.622	1.980	0	216	0	216	1.764	0	1.764	1.980	358	22,1%
COUCUC Cúcuta	2.651	3.259	329	1.126	90	1.216	2.133	239	2.372	3.588	937	35,3%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	9.663	683	2.106	252	2.358	7.557	431	7.988	10.346	2.466	31,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	9,9%	9,7%	8,5%	10,3%	8,6%	10,4%	9,4%	10,4%	9,9%	10,6%	16,0%

Fuente: GEDIP– julio 2020

Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.109	0	246	0	246	863	0	863	1.109	734	195,7%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.722	0	319	0	319	2.403	0	2.403	2.722	1.354	99,0%
EPMSC Andes	168	534	20	124	3	127	410	17	427	554	386	229,8%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	31	0	29	0	29	2	0	2	31	-19	-38,0%
EPMSC Bolívar	124	107	0	15	0	15	92	0	92	107	-17	-13,7%
EPMSC Caucasia	63	203	0	83	0	83	120	0	120	203	140	222,2%
CPMS Jerico	83	89	0	29	0	29	60	0	60	89	6	7,2%
EPMSC La Ceja	114	201	0	55	0	55	146	0	146	201	87	76,3%
EPMSC Puerto Berrio	150	214	13	58	5	63	156	8	164	227	77	51,3%
EPMSC Santa Bárbara	50	112	0	22	0	22	90	0	90	112	62	124,0%
CPMS Santo Domingo	115	194	0	51	0	51	143	0	143	194	79	68,7%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	162	0	43	0	43	119	0	119	162	86	113,2%
EPMSC Sonson	75	144	0	37	0	37	107	0	107	144	69	92,0%
EPMSC Támesis	50	66	0	12	0	12	54	0	54	66	16	32,0%
EPMSC Yarumal	191	256	0	48	0	48	208	0	208	256	65	34,0%
EPMSC Quibdó	286	568	14	340	9	349	228	5	233	582	296	103,5%
EPMSC Apartadó	296	817	0	350	0	350	467	0	467	817	521	176,0%
EPMSC Istmina	81	121	0	67	0	67	54	0	54	121	40	49,4%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.644	0	19	0	19	1.625	0	1.625	1.644	328	24,9%
COPED Pedregal -Medellín	3.165	2.283	1.163	625	631	1.256	1.658	532	2.190	3.446	281	8,9%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.196	11.577	1.210	2.572	648	3.220	9.005	562	9.567	12.787	4.591	56,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,1%	11,9%	17,2%	10,3%	26,4%	11,8%	12,4%	12,3%	12,4%	12,3%	19,6%	28,7%

Fuente: GEDIP– julio 2020

Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.123	0	219	0	219	904	0	904	1.123	453	67,6%
EPMSC Anserma	128	196	0	87	0	87	109	0	109	196	68	53,1%
EPMSC Aguadas	67	92	0	33	0	33	59	0	59	92	25	37,3%
EPMSC Pácora	58	47	0	1	0	1	46	0	46	47	-11	-19,0%
EPMSC Pensilvania	56	107	0	43	0	43	64	0	64	107	51	91,1%
EPMSC Riosucio	54	90	0	43	0	43	47	0	47	90	36	66,7%
EPMSC Salamina	166	162	0	36	0	36	126	0	126	162	-4	-2,4%
RM Manizales	128	0	166	0	57	57	0	109	109	166	38	29,7%
EPMSC Calarcá	980	827	0	70	0	70	757	0	757	827	-153	-15,6%
EPMSC Armenia	350	397	0	67	0	67	330	0	330	397	47	13,4%
RM Armenia	156	0	155	0	33	33	0	122	122	155	-1	-0,6%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.036	0	208	0	208	828	0	828	1.036	360	53,3%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	200	0	44	0	44	156	0	156	200	22	12,4%
RM Pereira	305	0	291	0	101	101	0	190	190	291	-14	-4,6%
EPMSC Armero Guayabal	40	73	0	20	0	20	53	0	53	73	33	82,5%
EPMSC Fresno	88	96	0	28	0	28	68	0	68	96	8	9,1%
EPMSC Honda	208	259	0	88	0	88	171	0	171	259	51	24,5%
EPMSC Líbano	99	99	0	7	0	7	92	0	92	99	0	0,0%
EPMSC Puerto Boyacá	120	170	0	51	0	51	119	0	119	170	50	41,7%
CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.503	0	110	0	110	1.393	0	1.393	1.503	-21	-1,4%
COIBA-ERE Ibagué	5.341	4.277	433	733	123	856	3.544	310	3.854	4.710	-631	-11,8%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.392	10.754	1.045	1.888	314	2.202	8.866	731	9.597	11.799	407	3,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	14,1%	11,1%	14,9%	7,6%	12,8%	8,1%	12,2%	16,0%	12,5%	11,3%	1,7%	1,8%

Fuente: GEDIP-julio 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,0%	36,6%	36,1%	29,3%	29,2%	29,3%	39,1%	39,8%	39,1%	36,5%	31,4%
Occidente	18,9%	19,5%	19,2%	22,2%	16,9%	21,8%	18,6%	20,4%	18,7%	19,5%	21,6%
Norte	9,1%	11,0%	2,9%	22,1%	4,4%	20,5%	7,2%	2,2%	6,9%	10,5%	15,1%
Oriente	9,7%	9,9%	9,7%	8,5%	10,3%	8,6%	10,4%	9,4%	10,4%	9,9%	10,6%
Noroeste	10,1%	11,9%	17,2%	10,3%	26,4%	11,8%	12,4%	12,3%	12,4%	12,3%	19,6%
Viejo Caldas	14,1%	11,1%	14,9%	7,6%	12,8%	8,1%	12,2%	16,0%	12,5%	11,3%	1,7%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP-julio 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (104.315), está asociada con la comisión de 172.463 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 15,6% (26.933), hurto 13,8% (23.825), concierto para delinquir 13,2% (22.775), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 12,4% (21.398) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (18.433). Estos delitos representan el 65,7% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 93,2% (160.723) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 6,8% (11.740) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 27,9% (48.150) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 72,1% restante (124.313), ya se profirió condena.

Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	5.099	20.789	25.888	265	780	1.045	5.364	21.569	26.933	15,6%
Hurto	4.871	17.711	22.582	265	978	1.243	5.136	18.689	23.825	13,8%
Concierto para delinquir	7.707	12.588	20.295	954	1.526	2.480	8.661	14.114	22.775	13,2%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	5.150	12.988	18.138	876	2.384	3.260	6.026	15.372	21.398	12,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.952	14.025	17.977	121	335	456	4.073	14.360	18.433	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.401	5.267	7.668	22	65	87	2.423	5.332	7.755	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.832	4.552	6.384	21	40	61	1.853	4.592	6.445	3,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.551	3.220	4.771	104	140	244	1.655	3.360	5.015	2,9%
Extorsión	1.648	2.563	4.211	192	203	395	1.840	2.766	4.606	2,7%
Acceso carnal violento	828	2.549	3.377	7	17	24	835	2.566	3.401	2,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	590	1.700	2.290	34	57	91	624	1.757	2.381	1,4%
Secuestro extorsivo	601	1.577	2.178	59	136	195	660	1.713	2.373	1,4%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	678	1.275	1.953	110	184	294	788	1.459	2.247	1,3%
Secuestro simple	432	1.456	1.888	45	113	158	477	1.569	2.046	1,2%
Violencia intrafamiliar	426	1.551	1.977	9	48	57	435	1.599	2.034	1,2%
Desplazamiento forzado	536	1.008	1.544	30	32	62	566	1.040	1.606	0,9%
Lesiones personales	217	1.219	1.436	12	46	58	229	1.265	1.494	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	416	622	1.038	9	16	25	425	638	1.063	0,6%
Destinación ilícita de muebles e inmuebles	281	465	746	93	162	255	374	627	1.001	0,6%
Receptación	353	579	932	16	29	45	369	608	977	0,6%
Feminicidio	319	590	909	4	2	6	323	592	915	0,5%
Otros delitos	4.586	7.955	12.541	428	771	1.199	5.014	8.726	13.740	8,0%
Total	44.474	116.249	160.723	3.676	8.064	11.740	48.150	124.313	172.463	100,0%
Participación	27,7%	72,3%	100,0%	31,3%	68,7%	100,0%	27,9%	72,1%	100,0%	
	93,2%			6,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC –julio 2020

El total de registros delictivos (172.463) es superior al total de la población reclusa intramuros (104.315), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIÓN EXCEPCIONAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁶, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁷.

Para la fecha del presente informe se estableció que 8.812 personas privadas de la libertad, en ERON, presentaban condición excepcional.

Tabla 44. PPL intramuros con condición excepcional

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	289	585	561	594	1	12	294	591	2.927	33,2%
Occidente	241	1.275	200	252	8	14	148	232	2.370	26,9%
Norte	73	82	120	113	0	5	45	103	541	6,1%
Oriente	17	102	415	177	0	8	77	223	1.019	11,6%
Noroeste	42	393	36	181	2	5	95	278	1.032	11,7%
Viejo Caldas	72	201	18	259	0	5	86	282	923	10,5%
Total	734	2.638	1.350	1.576	11	49	745	1.709	8.812	100,0%
Participación	8,3%	29,9%	15,3%	17,9%	0,1%	0,6%	8,5%	19,4%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – julio 2020

Con respecto a la PPL intramuros con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (39,4%), extranjeros (41,6%), adulto mayor (37,7%), con discapacidad (39,5%) y LBGTI (34,6%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,3%) y mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (28,6%).

La proporción de reclusos bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

³⁶ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Art. 2.

³⁷ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	39,4%	32,8%	9,9%	2,3%	5,7%	9,8%	100,0%
Afrocolombianos	22,2%	48,3%	3,1%	3,9%	14,9%	7,6%	100,0%
Extranjeros	41,6%	14,8%	8,9%	30,7%	2,7%	1,3%	100,0%
Adulto Mayor	37,7%	16,0%	7,2%	11,2%	11,5%	16,4%	100,0%
Mujeres lactantes	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	24,5%	28,6%	10,2%	16,3%	10,2%	10,2%	100,0%
Con discapacidad	39,5%	19,9%	6,0%	10,3%	12,8%	11,5%	100,0%
Sector LGBTI	34,6%	13,6%	6,0%	13,0%	16,3%	16,5%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – julio 2020

- **Indígenas:** 8,3% (734;708 hombres y 26 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	285	227	72	15	40	69	708	96,5%
Mujeres	4	14	1	2	2	3	26	3,5%
Total	289	241	73	17	42	72	734	100,0%
Participación	39,4%	32,8%	9,9%	2,3%	5,7%	9,8%	100,0%	8,3%

Fuente: SISIPPEC – julio 2020

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT³⁸, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **Afrocolombianos:** auto reconocidos, 29,9% (2.638; 2.548 hombres y 90 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	575	1.226	82	98	374	193	2.548	96,6%
Mujeres	10	49	0	4	19	8	90	3,4%
Total	585	1.275	82	102	393	201	2.638	100,0%
Participación	22,2%	48,3%	3,1%	3,9%	14,9%	7,6%	100,0%	29,9%

Fuente: SISIPPEC – julio 2020

³⁸ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **Adulto mayor:** 17,9% (1.576; 1.496 hombres y 80 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 48. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	572	233	112	164	171	244	1.496	94,9%
Mujeres	22	19	1	13	10	15	80	5,1%
Total	594	252	113	177	181	259	1.576	100,0%
Participación	37,7%	16,0%	7,2%	11,2%	11,5%	16,4%	100,0%	17,9%

Fuente: SISIPEC - julio 2020

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código³⁹.

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,6% (49) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	12	14	5	8	5	5	49	0,6%
Participación	24,5%	28,6%	10,2%	16,3%	10,2%	10,2%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIPEC - julio 2020

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia - CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

³⁹ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSM en Bogotá, CPMSM Popayán y Bucaramanga, RM Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para los 50 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **Con discapacidad:** 8,5% (745;725 hombres y 20 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	289	141	45	74	92	84	725	97,3%
Mujeres	5	7	0	3	3	2	20	2,7%
Total	294	148	45	77	95	86	745	100,0%
Participación	39,5%	19,9%	6,0%	10,3%	12,8%	11,5%	100,0%	8,5%

Fuente: SISIPEC –julio 2020

Referente a la población con discapacidad (745), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.116) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,6% (509) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,4% (607) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴⁰, de lo que se infiere que 371 personas sufren doble condición de discapacidad (20 mujeres y 351 hombres).

⁴⁰ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	20	3	196	3	222	23	2	183	8	216	422	16	438
Occidente	8	2	81	2	93	20	0	94	3	117	203	7	210
Norte	11	0	27	0	38	14	0	16	0	30	68	0	68
Oriente	8	0	49	0	57	21	0	81	5	107	159	5	164
Noroeste	7	1	36	1	45	10	2	43	5	60	96	9	105
Viejo Caldas	5	0	48	1	54	16	1	59	1	77	128	3	131
Total	59	6	437	7	509	104	5	476	22	607	1.076	40	1.116
Participación	12,8%		87,2%		100,0%	18,0%		82,0%		100,0%	96,4%	3,6%	100,0%
			45,6%					54,4%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – julio 2020

- **Sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.709 personas, 19,4% de la población reclusa con condición excepcional. El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	591	232	103	223	278	282	1.709	19,4%
Participación	34,6%	13,6%	6,0%	13,0%	16,3%	16,5%	100,0%	

Fuente: DIRAT – julio 2020

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **Extranjeros:** 15,3% (1.350; 1.219 hombres y 131 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL extranjera, género

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	488	184	118	382	32	15	1.219	90,3%
Mujeres	73	16	2	33	4	3	131	9,7%
Total	561	200	120	415	36	18	1.350	100,0%
Participación	41,6%							100,0%
	15,3%							

Fuente: SISIPPEC– julio 2020

De la población extranjera intramuros, el 41,6% (561) está sindicada y el 58,4% (789) ya fue condenada.

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	169	33	202	319	40	359	488	73	561	41,6%
Occidente	78	5	83	106	11	117	184	16	200	14,8%
Norte	72	0	72	46	2	48	118	2	120	8,9%
Oriente	177	21	198	205	12	217	382	33	415	30,7%
Noroeste	3	1	4	29	3	32	32	4	36	2,7%
Viejo Caldas	1	1	2	14	2	16	15	3	18	1,3%
Total	500	61	561	719	70	789	1.219	131	1.350	100,0%
Participación	89,1%	10,9%	100,0%	91,1%	8,9%	100,0%	90,3%	9,7%	100,0%	
	41,6%			58,4%			100,0%			

Fuente: SISPEEC- julio 2020

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 71,4% (964). Por género, la cifra se desglosa en 89,7% (865) hombres y 10,3% (99) mujeres. Por situación jurídica, el 45,3% (437) sindicados y 54,7% (527) condenados.

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	387	50	437	478	49	527	865	99	964	71,4%
Ecuador	30	2	32	72	2	74	102	4	106	7,9%
México	12	3	15	35	3	38	47	6	53	3,9%
Guatemala	5	1	6	17	7	24	22	8	30	2,2%
Costa Rica	5	0	5	16	0	16	21	0	21	1,6%
España	6	1	7	11	2	13	17	3	20	1,5%
República Dominicana	5	1	6	12	2	14	17	3	20	1,5%
Nicaragua	10	0	10	9	1	10	19	1	20	1,5%
Perú	5	0	5	12	0	12	17	0	17	1,3%
Estados Unidos	3	0	3	9	1	10	12	1	13	1,0%
Brasil	8	0	8	4	0	4	12	0	12	0,9%
Honduras	4	0	4	7	0	7	11	0	11	0,8%
Otros países	20	3	23	37	3	40	57	6	63	4,7%
Total	500	61	561	719	70	789	1.219	131	1.350	100,0%
Participación	89,1%	10,9%	100,0%	91,1%	8,9%	100,0%	90,3%	9,7%	100,0%	
	41,6%			58,4%			100,0%			

Fuente: SISPEEC- julio 2020

La incidencia delictiva de la PPL extranjera intramuros (1.350), sumó 1.943 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes 26,8%, hurto 19,4%, homicidio 8,6% y concierto para delinquir, con 7,4%.

El 44,5% (865) delitos se le atribuyen a la PPL que se encuentra sindicada y el 55,5% los internos condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 91,4% (1.775) fue cometido por hombres y el 8,6% (168) por mujeres.

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Trafico fabricación o porte de estupefacientes	165	27	192	287	41	328	452	68	520	26,8%
Hurto	118	15	133	226	18	244	344	33	377	19,4%
Homicidio	81	4	85	77	6	83	158	10	168	8,6%
Concierto para delinquir	89	13	102	40	2	42	129	15	144	7,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	62	7	69	61	5	66	123	12	135	6,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	33	2	35	59	2	61	92	4	96	4,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	38	2	40	24	1	25	62	3	65	3,3%
Extorsión	35	5	40	23	0	23	58	5	63	3,2%
Uso de menores de edad para la comisión de delito	22	1	23	23	0	23	45	1	46	2,4%
Lesiones personales	10	1	11	32	2	34	42	3	45	2,3%
Secuestro extorsivo	19	1	20	10	0	10	29	1	30	1,5%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	1	0	1	23	0	23	24	0	24	1,2%
Actos sexuales con menor de catorce años	10	0	10	13	0	13	23	0	23	1,2%
Secuestro simple	8	2	10	11	0	11	19	2	21	1,1%
Otros delitos	88	6	94	87	5	92	175	11	186	9,6%
Total	779	86	865	996	82	1.078	1.775	168	1.943	100,0%
Participación	90,1%	9,9%	100,0%	126,2%	10,4%	136,6%	91,4%	8,6%	100,0%	
	44,5%			55,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2020

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 1.950 extranjeros, a quienes se les adjudica la comisión de 2.671 delitos.

- PPL intramuros: 69,2% (1.350: 1.219 hombres y 131 mujeres), incidencia delictiva, 72,7% (1.943)
- PPL en domiciliaria: 28,4% (553: 464 hombres y 89 mujeres), delitos cometidos: 24,7% (661).
- PPL con Vigilancia electrónica: 2,4% (47: 41 hombres y 6 mujeres), transgresiones a la ley: 2,5% (67).

Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	488	73	561	75	16	91	12	0	12	575	89	664	34,1%
Occidente	184	16	200	52	16	68	0	0	0	236	32	268	13,7%
Norte	118	2	120	180	29	209	23	3	26	321	34	355	18,2%
Oriente	382	33	415	90	17	107	4	1	5	476	51	527	27,0%
Noroeste	32	4	36	64	11	75	2	1	3	98	16	114	5,8%
Viejo Caldas	15	3	18	3	0	3	0	1	1	18	4	22	1,1%
Total	1.219	131	1.350	464	89	553	41	6	47	1.724	226	1.950	100,0%
Participación	90,3%	9,7%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	88,4%	11,6%	100,0%	
	69,2%			28,4%			2,4%			100%			
Incidencia delictiva	1.775	168	1.943	551	110	661	61	6	67	2.387	284	2.671	
Participación	91,4%	8,6%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	91,0%	9,0%	100,0%	89,4%	10,6%	100,0%	
	72,7%			24,7%			2,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2020

El número de delitos (2.671) es superior al número de PPL (1.950), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad.

Se desarrollan programas de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a la legislación colombiana, Ley 115 de educación y decretos reglamentarios.

Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En julio, el 92,7% (96.662) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (104.315) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,7% (49.010) de las personas que participaba en actividades ocupacionales. El 94,3% (46.219) de los participantes son hombres y el 5,7% (2.791) mujeres.
- El 47,4% (45.770) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que, realizada esta actividad, el 92,3% (42.235) hombres y 7,7% (3.535) mujeres.
- El 1,9% (1.882) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,4% (1.720) de los monitores son hombres y el 8,6% (162), mujeres.

Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	18.117	904	19.021	15.372	923	16.295	774	46	820	34.263	1.873	36.136	37,4%
Occidente	7.697	417	8.114	8.850	924	9.774	253	35	288	16.800	1.376	18.176	18,8%
Norte	5.141	159	5.300	3.931	55	3.986	173	8	181	9.245	222	9.467	9,8%
Oriente	5.252	417	5.669	4.067	259	4.326	171	23	194	9.490	699	10.189	10,5%
Noroeste	3.824	343	4.167	5.863	854	6.717	149	14	163	9.836	1.211	11.047	11,4%
Viejo Caldas	6.188	551	6.739	4.152	520	4.672	200	36	236	10.540	1.107	11.647	12,0%
Total	46.219	2.791	49.010	42.235	3.535	45.770	1.720	162	1.882	90.174	6.488	96.662	100,0%
Participación	94,3%	5,7%	100,0%	92,3%	7,7%	100,0%	91,4%	8,6%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	100,0%
	50,7%			47,4%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – julio 2020

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante el mes de julio, 43.752 PPL se beneficiaron de esta actividad.

Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	240	423	11.985	896	720	1.566	15.830	36,2%
Occidente	187	0	7.753	0	316	1.654	9.910	22,7%
Norte	49	57	6.519	5	105	411	7.146	16,3%
Oriente	0	446	930	0	67	153	1.596	3,6%
Noroeste	1	0	3.142	0	859	41	4.043	9,2%
Viejo Caldas	430	8	3.922	0	253	614	5.227	11,9%
Total	907	934	34.251	901	2.320	4.439	43.752	100,0%
Participación	2,1%	2,1%	78,3%	2,1%	5,3%	10,1%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – julio 2020

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 38,9%, 69.489 del total de reclusos a cargo del INPEC (178.697). Hacen parte de la población en domiciliaria 230 personas (212 hombres y 18 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,7% (50) se encuentra en detención y 78,3% (180) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria (69.489), el 48,8% (33.887) se encuentra en detención, conformada por 82,2% (27.868) hombres y 17,8% (6.019) mujeres. La población restante, 51,2% (35.602) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,6% (30.107) hombres y 15,4% (5.495) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión, el 83,4% (57.975) son hombres y 16,6% (11.514) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,8% (15.820), Occidente 18,1% (12.607), Norte 31,8% (22.106), Oriente 8,8% (6.104), Noroeste 12,0% (8.321) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,5% (4.531).

Tabla 60. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.905	1.418	6.323	7.820	1.677	9.497	12.725	3.095	15.820	22,8%
Occidente	3.834	878	4.712	6.905	990	7.895	10.739	1.868	12.607	18,1%
Norte	12.914	2.119	15.033	6.159	914	7.073	19.073	3.033	22.106	31,8%
Oriente	2.325	447	2.772	2.864	468	3.332	5.189	915	6.104	8,8%
Noroeste	2.721	642	3.363	4.045	913	4.958	6.766	1.555	8.321	12,0%
Viejo Caldas	1.169	515	1.684	2.314	533	2.847	3.483	1.048	4.531	6,5%
Total	27.868	6.019	33.887	30.107	5.495	35.602	57.975	11.514	69.489	100,0%
Participación	82,2%	17,8%	100,0%	84,6%	15,4%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	100,0%
	48,8%			51,2%			100,0%			

Fuente: GEDIP-julio 2020

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (69.489) suman 88.701, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (15.690) del total, hurto 16,2% (14.347) y porte de armas de fuego 14,7% (13.059).

Los reclusos en detención presuntamente cometieron el 49,3% (43.722) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 50,7% (44.979).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,2% (73.905) de esa actividad y las mujeres el 16,7% (14.796).

Tabla 61. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	6.484	2.477	8.961	4.435	2.294	6.729	10.919	4.771	15.690	17,7%
Hurto	6.835	728	7.563	6.112	672	6.784	12.947	1.400	14.347	16,2%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.045	342	4.387	8.234	438	8.672	12.279	780	13.059	14,7%
Concierto para delinquir	3.582	1.513	5.095	1.913	797	2.710	5.495	2.310	7.805	8,8%
Homicidio	1.659	249	1.908	5.110	348	5.458	6.769	597	7.366	8,3%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.259	146	1.405	2.418	226	2.644	3.677	372	4.049	4,6%
Violencia familiar	1.396	44	1.440	671	36	707	2.067	80	2.147	2,4%
Extorsión	711	546	1.257	114	91	205	825	637	1.462	1,6%
Receptación	755	76	831	478	43	521	1.233	119	1.352	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	298	57	355	621	62	683	919	119	1.038	1,2%
Inasistencia alimentaria	26	0	26	995	12	1.007	1.021	12	1.033	1,2%
Estafa	221	134	355	383	204	587	604	338	942	1,1%
Lesiones personales	225	23	248	517	48	565	742	71	813	0,9%
Fraude procesal	203	62	265	312	170	482	515	232	747	0,8%
Falsedad material en documento privado	159	77	236	247	158	405	406	235	641	0,7%
Falsedad material en documento público	206	55	261	268	105	373	474	160	634	0,7%
Peculado por apropiación	294	111	405	170	55	225	464	166	630	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	383	30	413	187	9	196	570	39	609	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	380	12	392	195	3	198	575	15	590	0,7%
Otros delitos	6.662	1.257	7.919	4.742	1.086	5.828	11.404	2.343	13.747	15,5%
Total	35.783	7.939	43.722	38.122	6.857	44.979	73.905	14.796	88.701	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	84,8%	15,2%	100,0%	83,3%	16,7%	100,0%	
	49,3%			50,7%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC –julio 2020

Se reitera que el número de delitos (88.701) es mayor al de reclusos (69.489), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delictuales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe registrarse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴¹.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴²

Actualmente, el 2,7%, 4.893 del total de la población a cargo del Instituto (178.697), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,4% (1.143) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 85,7% (980) son hombres y 14,3% (163) mujeres. Los condenados representan el 76,6% (3.750), de éstos, 84,5% (3.170) masculinos y 15,5% (580) femeninas. En total se tiene: 84,8% (4.150) hombres y 15,2% (743) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 39,1% (1.913) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,5% (465), Norte 16,9% (828), Oriente 7,8% (380), Noroeste 15,4% (753) y Viejo Caldas 11,3% (554).

⁴¹ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴² www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	213	52	265	1.384	264	1.648	1.597	316	1.913	39,1%
Occidente	41	16	57	342	66	408	383	82	465	9,5%
Norte	524	56	580	224	24	248	748	80	828	16,9%
Oriente	36	2	38	322	20	342	358	22	380	7,8%
Noroeste	118	21	139	527	87	614	645	108	753	15,4%
Viejo Caldas	48	16	64	371	119	490	419	135	554	11,3%
Total	980	163	1.143	3.170	580	3.750	4.150	743	4.893	100,0%
Participación	85,7%	14,3%	100,0%	84,5%	15,5%	100,0%	84,8%	15,2%	100,0%	
	23,4%			76,6%			100,0%			

Fuente: CERVI-julio 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.893) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.038, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,5% (2.032) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,2% (1.462), homicidio 14,6% (1.322) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,4% (1.030).

Los hombres están relacionados con el 86,8% (7.847) de la criminalidad y las mujeres con el 13,2% (1.191). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 28,2% (2.548) de los delitos y los condenados, el 71,8% (6.490).

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 63. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	568	43	611	1.280	141	1.421	1.848	184	2.032	22,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	312	13	325	1.086	51	1.137	1.398	64	1.462	16,2%
Homicidio	139	24	163	1.072	87	1.159	1.211	111	1.322	14,6%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	311	81	392	426	212	638	737	293	1.030	11,4%
Concierto ara delinquir	255	67	322	254	84	338	509	151	660	7,3%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	1	59	209	17	226	267	18	285	3,2%
Estafa	11	6	17	84	38	122	95	44	139	1,5%
Lesiones personales	15	1	16	97	5	102	112	6	118	1,3%
Extorsión	65	23	88	17	10	27	82	33	115	1,3%
Violencia intrafamiliar	41	0	41	61	2	63	102	2	104	1,2%
Secuestro simple	18	0	18	71	10	81	89	10	99	1,1%
Receptación	25	2	27	51	3	54	76	5	81	0,9%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	21	2	23	50	8	58	71	10	81	0,9%
Fraude procesal	2	1	3	53	20	73	55	21	76	0,8%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	54	1	55	69	1	70	0,8%
Otros delitos	356	72	428	770	166	936	1.126	238	1.364	15,1%
Total delitos	2.212	336	2.548	5.635	855	6.490	7.847	1.191	9.038	100,0%
Participación	86,8%	13,2%	100,0%	86,8%	13,2%	100,0%	86,8%	13,2%	100,0%	
	28,2%			71,8%			100,0%			

Fuente: SISPEEC -julio 2020

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 23.126 personas, 92,6% (21.420) hombres y 7,4% (1.706) mujeres, distribuidas así:

- En intramuros el 71,6% (16.566).
- En domiciliaria 24,5% (5.662).
- Con vigilancia electrónica 3,9% (898).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros 21,5% (16.566 de 76.998).
- En domiciliaria 15,9% (5.662 de 35.602).
- Con vigilancia electrónica 23,9% (898 de 3.750)
- Total 19,9% (23.126 de 116.350 condenados)

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.490 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros 73,7% (41.619).
- En domiciliaria 22,6% (12.778).
- Con vigilancia electrónica 3,7% (2.093).

Tabla 64. PPL reincidente por ubicación

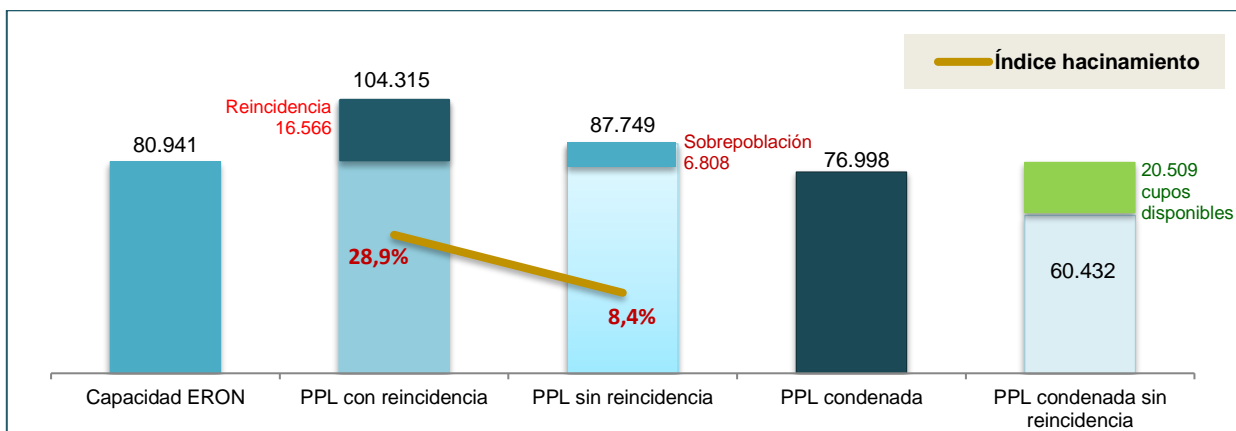
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.940	364	6.304	1.340	197	1.537	393	47	440	7.673	608	8.281	35,8%
Occidente	2.988	203	3.191	1.081	115	1.196	35	4	39	4.104	322	4.426	19,1%
Norte	1.175	22	1.197	1.009	109	1.118	103	9	112	2.287	140	2.427	10,5%
Oriente	1.444	83	1.527	466	59	525	58	2	60	1.968	144	2.112	9,1%
Noroeste	2.094	157	2.251	704	91	795	132	10	142	2.930	258	3.188	13,8%
Viejo Caldas	1.931	165	2.096	429	62	491	98	7	105	2.458	234	2.692	11,6%
Total	15.572	994	16.566	5.029	633	5.662	819	79	898	21.420	1.706	23.126	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	88,8%	11,2%	100,0%	91,2%	8,8%	100,0%	92,6%	7,4%	100,0%	
	71,6%			24,5%			3,9%			100,0%			
PPL condenada	76.998			35.602			3.750			116.350			
Reincidentes /PPL condenada	21,5%			15,9%			23,9%			19,9%			
Delitos PPL Reincidente	41.619			12.778			2.093			56.490			
Participación delitos	73,7%			22,6%			3,7%			100,0%			

Fuente.: SISIPPEC –julio 2020

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 104.315 personas, si restamos los reincidentes intramuros (16.566), las cifras serían: población intramuros 87.749, sobrepoblación 6.808 y el índice de hacinamiento 8,4%, con una reducción de 20,5 puntos porcentuales con respecto al actual (28,9%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (60.432), se tendrían 20.509 cupos disponibles en los ERON, representativo del 25,3% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC –julio 2020

Los 16.566 reincidentes intramuros cometieron 41.619 delitos. Los hombres participaron con el 94,8% (39.453) y las mujeres, 5,2% (2.166). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

Tabla 65. Incidencia delictual PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictual			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.575	328	8.903	21,4%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.014	640	5.654	13,6%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	5.417	103	5.520	13,3%
Homicidio	4.631	137	4.768	11,5%
Concierto para delinquir	3.577	376	3.953	9,5%
Extorsión	1.103	44	1.147	2,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.057	39	1.096	2,6%
Lesiones personales	872	28	900	2,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	773	19	792	1,9%
Violencia intrafamiliar	691	8	699	1,7%
Secuestro simple	607	18	625	1,5%
Actos sexuales con menor de catorce años	611	5	616	1,5%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	464	47	511	1,2%
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	507	2	509	1,2%
Acceso carnal violento	503	1	504	1,2%
Otros delitos	5.051	371	5.422	13,0%
Total	39.453	2.166	41.619	100,0%
Participación	94,8%	5,2%	100,0%	

Fuente: SISPEEC –julio 2020

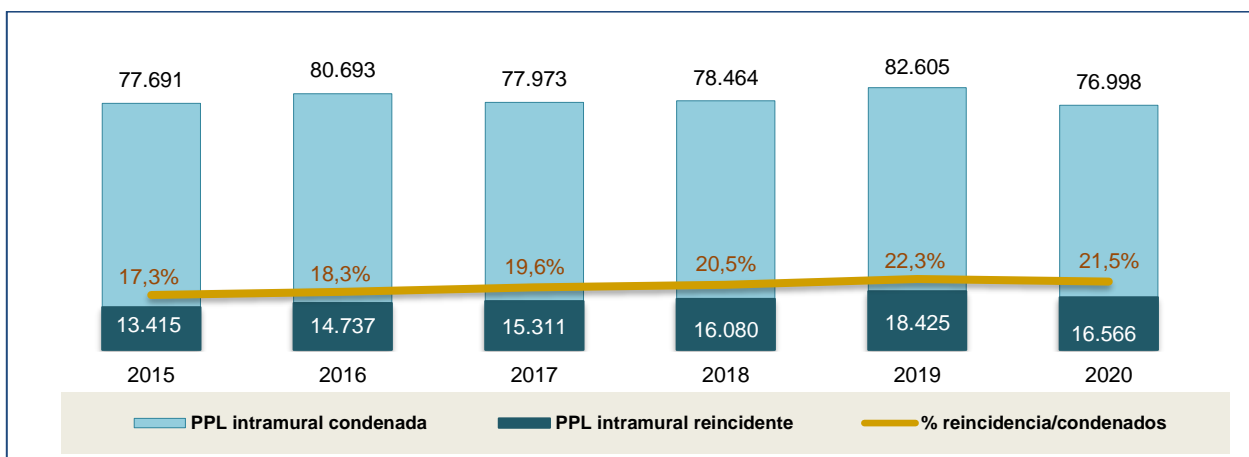
El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2020, la cifra se ha incrementado en 49,9%. La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	76.998	16.566	21,5%	35.602	5.662	15,9%	3.750	898	23,9%	116.350	23.126	19,9%

Fuente: SISIPPEC – julio 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020



Fuente: SISIPPEC – julio 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴³, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia julio 2020, se detalla así:

Tabla 67. Gasto global PPL intramuros - Vigencia julio 2020

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.217.548.666.000	19.113.998	1.592.833	53.094
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	8.482.874	706.906	23.564
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	304.821.966.000	2.627.391	218.949	7.298
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	6.988.492	582.374	19.412
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	789.500	65.792	2.193
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	225.741	18.812	627
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.287.194	273.933	9.131
Total	2.598.919.033.818	22.401.192	1.866.766	62.225
Población Intramuros promedio Julio 31/2020	116.017			
Costo global anual promedio por interno	22.401.192			

Fuente. GUPRO – julio 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴³ CONGRESODE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.*

11. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO – JULIO 2020

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, junio – julio de 2020 y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, junio - julio 2020

Variable	Junio	Julio	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	181.304	178.697	-2.607	-1,4%
PPL intramuros	108.054	104.315	-3.739	-3,5%
Hombres	100.758	97.282	-3.476	-3,4%
Mujeres	7.296	7.033	-263	-3,6%
Capacidad ERON	80.928	80.941	13	0,02%
Sobrepoblación	27.126	23.374	-3.752	-13,8%
Índice de hacinamiento	33,5%	28,9%		-4,6%
Sindicados	30.560	27.317	-3.243	-10,6%
Condenados	77.494	76.998	-496	-0,6%
PPL con condición excepcional	9.083	8.812	-271	-3,0%
PPL en TEE	98.366	96.662	-1.704	-1,7%
Incidencia delincriminal	177.796	172.463	-5.333	-3,0%
PPL en domiciliaria	68.290	69.489	1.199	1,8%
Hombres	57.000	57.975	975	1,7%
Mujeres	11.290	11.514	224	2,0%
Detención	33.193	33.887	694	2,1%
Prisión	35.097	35.602	505	1,4%
Incidencia delincriminal	87.773	88.701	928	1,1%
PPL con vigilancia electrónica	4.960	4.893	-67	-1,4%
Hombres	4.202	4.150	-52	-1,2%
Mujeres	758	743	-15	-2,0%
Sindicados	1.162	1.143	-19	-1,6%
Condenados	3.798	3.750	-48	-1,3%
Incidencia delincriminal	8.998	9.038	40	0,4%
PPL reincidente	23.287	23.126	-161	-0,7%
Intramuros	16.899	16.566	-333	-2,0%
Domiciliaria	5.555	5.662	107	1,9%
Vigilancia electrónica	833	898	65	7,8%
PPL extranjera	1.985	1.950	-35	-1,8%
Intramuros	1.399	1.350	-49	-3,5%
Domiciliaria	539	553	14	2,6%
Vigilancia electrónica	47	47	0	0,0%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP - julio 2020

12. DATOS RELEVANTES JULIO 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>181.844 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.653 (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>494 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>178.697 (98,3%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.941 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>104.315 personas (58,4% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>23.374 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>28,9% Mes anterior 33,5%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>69.489 Personas (38,9% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 230 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.893 Personas (2,7% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 97.282 (93,3%)</p> <p>Mujeres 7.033 (6,7%)</p>	<p>Sindicados 27.317 (26,2%)</p> <p>Condenados 76.998 (73,8%)</p>	<p>Población Con Condiciones Excepcionales</p> <p>8.812 Internos</p> <p>Extranjeros ERON 1.350</p> <p>Extranjeros INPEC 1.950</p>	<p>Delitos población intramuros 172.463</p> <p>Domiciliaria 88.701</p> <p>Vigilancia Electrónica 9.038</p>	<p>Población intramuros en actividades ocupacionales y laborales</p> <p>96.662 92,7% PPL ERON (104.315)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>23.126 (19,9% de la PPL condenada 116.350)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>16.566 (21,5% de la PPL condenada 76.998)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>5.662 (15,9% de la PPL en prisión 35.602)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>898 (23,9% de la PPL condenada 3.750)</p>	<p>Variación población ERON junio - julio 2020</p> <p>-3.739 (-1,4%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC-julio 2020



www.inpec.gov.co